

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	i	✓		
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	b	✓		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	a	✓		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	j	✓		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	EXCUSA			
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	e	✓		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	b	✓		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	j	✓		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	u	✓		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	EXCUSA			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	i	✓		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	v	✓		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	u	✓		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	c	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	c	✓		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	i	✓		
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	EXCUSA			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	i	✓		
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	b	✓		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	o	✓		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	i	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	v	✓		
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	EXCUSA			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	b	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	v	✓		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	c	✓		
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	f	✓		

ACTA NUMERO 05.

FECHA Agosto 04/21.

HORA DE INICIACION 9:28 am

HORA DE TERMINACION 1:20 pm



Bogotá D.C., 4 de agosto de 2021

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Honorable Cámara de Representante

Asunto: Excusa por inasistencia.

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo, atentamente me permito presentar excusa por no poder asistir a la sesión programada para el día 4 de agosto de 2021, dado que previamente tenía agendado un chequeo médico ejecutivo.

Agradezco la gestión y colaboración prestada.

Se adjunta certificado de incapacidad

Cordialmente,

NILTON CORDOBA MANYOMA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Chocó





Bogotá, D.C. 05 de agosto de 2021

Doctora  
**AMPARO JANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria General Comisión Primera Constitucional  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad

**ASUNTO: EXCUSA INASISTENCIA SESIONES COMISIÓN PRIMERA DEL 4 AL 6 DE AGOSTO**

Respetada señora Secretaria:

Comedidamente me permito presentar excusa de inasistencia de la Representante Juanita Goebertus Estrada a las sesiones y demás actividades de la Comisión primera agendadas los días 4 al 6 de agosto del año en curso.

Su inasistencia obedeció al desplazamiento que realizó al municipio de San José del Guaviare, con el fin de hacer seguimiento territorial a la construcción de paz, en el marco del Proyecto del Capitolio al Territorio de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes.

Para lo pertinente y cumplir con el debido trámite, me permito adjuntar la Resolución No. 1550 de 2021 expedida el 02 de agosto de 2021 por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizando su desplazamiento.

Me suscribo agradeciendo su gentil atención.

Reciba un respetuoso saludo,

JOHANNA MORENO  
JOHANNA MORENO  
Asistente  
H.R. Juanita Goebertus Estrada

Anexo lo anunciado

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA Agosto 04  
HORA 10:00 h.  
FIRMA [Firma]



**RESOLUCION MD N° 1550 DE 2021**  
( 02 AGO 2021)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CAMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que los Representantes a la Cámara doctores María José Pizarro Rodríguez, Luis Alberto Albán, Cesar Eugenio Martínez, Juanita Goebertus Estrada y Oscar Tulio Lizcano, mediante oficio de fecha julio 29 de 2021, solicitan en su calidad de integrantes de la Comisión de Paz de la Corporación ante la presidencia de la Cámara de Representantes, autorizar a los Representantes a la Cámara: Carlos Alberto Carreño, Omar de Jesús Restrepo y Juanita Goebertus Estrada para ausentarse de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días 4 y 6 de agosto del año en curso, en razón de su desplazamiento al municipio de San José del Guaviare, con el fin de hacer seguimiento territorial a la construcción de paz, en el marco del Proyecto Del Capitolio al Territorio.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a los Representantes a la Cámara, doctores Carlos Alberto Carreño Marín, Omar de Jesús Restrepo Correa y Juanita Goebertus Estrada para que se ausenten con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días cuatro (04) y seis (06) de agosto de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

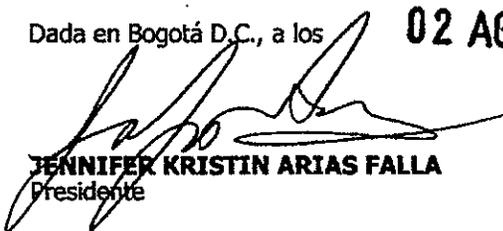
**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR a los Representantes a la Cámara, doctores **Carlos Alberto Carreño Marín, Omar de Jesús Restrepo Correa y Juanita Goebertus Estrada** para que se ausenten con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días cuatro (04) y seis (06) de agosto de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

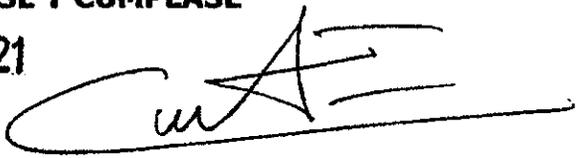
**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de los referidos congresistas.

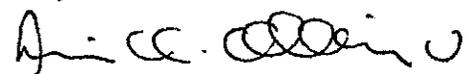
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

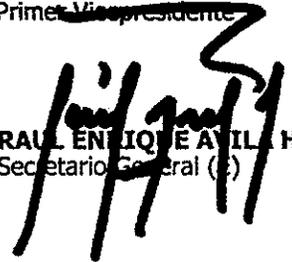
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **02 AGO 2021**

  
**JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA**  
Presidente

  
**CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**  
Primer Vicepresidente

  
**LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**  
Segundo Vicepresidente

  
**RAUL ENRIQUE AVIL HERNANDEZ**  
Secretario General (E)



Bogotá, D.C., agosto 04 de 2021

Señora  
**AMPARO CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

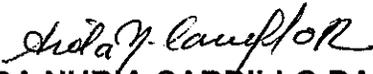
**Ref.: INASISTENCIA PARLAMENTARIA**

Respetados Señores:

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO y para la respectiva excusa a la sesión de la Comisión I del día de hoy, allego incapacidad médica del Dr. Navas.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**AIDA NUBIA CARRILLO RAMÍREZ**  
Asesora UTL

  
Agosto 4/2021

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2021 8 3  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: NAVAS 2do. APELLIDO: TOLENO NOMBRES: GERMAN

IDENTIFICACIÓN: 17048900

DIAGNOSTICO: TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA MIEMBROS

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: Año 2021 Mes 8 Día 3

21 DIAS (en letras)

PRORROGA Si 21 DIAS DE INCAPACIDAD (en números)

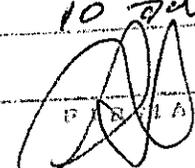
FIRMA Y REGISTRO MEDICO  
Juan Pablo...  
C.C. 55322

Transcrito



Bogotá D.C., 03 de agosto de 2021

Doctores  
**JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**  
Presidente  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

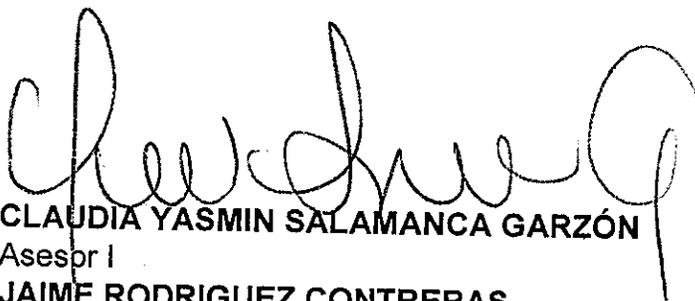
RECIBI  
COMISION I CONSTITUCION  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 3 Agosto / 21  
HORA 10:24  


**REF. EXCUSA**

Respetada Mesa Directiva,

Por instrucción del Honorable Representante, Jaime Rodríguez Contreras, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la ley 5° de 1992 y dentro de los términos del artículo 10 de la resolución 0665 de 2011 presento excusa válida por la inasistencia a las sesiones citadas para los días 03 y 04 de agosto de 2021.

Con la presente adjunto original de la transcripción de la incapacidad; agradezco su tiempo y diligencia.



**CLAUDIA YASMIN SALAMANCA GARZÓN**

Asesor I

**JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS**

Representante a la Cámara

Departamento del Meta

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS

Representante a la Cámara

Departamento del Meta

Oficina 614-615 Edificio Nuevo del Congreso

Ext 3078-3079



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2021 8 3  
Año Mes Día

POMILLOZ CASTAÑO ISMAE  
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 17312091

DIAGNOSTICO: PGNITOVITIS X APLESIKITA

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PRY

FECHA DE INICIO: Año 2021 Mes 8 Día 3

PRORROGACIÓN Si 115 DÍAS DE INCAPACIDAD

115 DÍAS  
(en letras)

(2)  
(en números)

POMILLOZ

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



*Aprobada  
Acta 05  
Ago 04/21*

Bogotá D.C 4 de agosto de 2021

Doctor  
**JULIO CÉSAR TRIANA**  
Presidente  
Comisión Primera  
La ciudad

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA Agosto 04/21  
HORA 10:00 am  
FIRMA

Respetado doctor:

*Debate Control Político # 10*

En atención al proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022" y a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3ra de 1992, los suscritos representantes por intermedio suyo presentamos la siguiente:

### PROPOSICIÓN

Cítese a debate de control al ministro de Hacienda y Crédito Público doctor José Manuel Restrepo Abondano, al Ministro del Interior doctor Daniel Palacios Martínez, al Ministro de Justicia y el Derecho doctor Wilson Ruíz Orejuela, a la Superintendente de Notariado y Registro doctora Goethny Fernanda García Flórez, al director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado doctor Camilo Gómez, al director (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses doctor Jorge Arturo Jiménez Pájaro, al director de la Agencia de Renovación del Territorio doctor Juan Carlos Zambrano Arciniegas, a la directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi doctora Olga Lucía López, y al Director de la Unidad para las Víctimas doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade.

E Invítese al Presidente de la Corte Suprema de Justicia doctor Luis Antonio Hernández Barbosa, al Presidente de la Corte Constitucional doctor Antonio José Lizarazo Ocampo, al Presidente del Consejo de Estado doctora Marta Nubia Velásquez Rico, a la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura doctora Gloria Stella López Jaramillo, al Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial doctor Julio Andrés Sampedor Arrubla al Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz doctor Eduardo Cifuentes, al Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición doctor Francisco



José de Roux, a la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas doctora Luz Marina Monzón, al Fiscal General de la Nación doctor Francisco Barbosa, al Contralor General de la Republica doctor Carlos Felipe Córdoba, a la Procuradora General de la Nación doctora Margarita Cabello Blanco, al Defensor del Pueblo doctor Carlos Ernesto Camargo Assis, al Registrador Nacional del Estado Civil doctor Alexander Vega Rocha, al Presidente del Consejo Nacional Electoral doctor César Abreo y a la Auditora General de la Republica doctora Alma Carmenza Erazo.

Para que según lo disponga y organice la mesa directiva, en sesión o sesiones de la Comisión Primera, expongan y presenten las observaciones al contenido del proyecto de Ley en relación con los temas presupuestales de las entidades que representan.

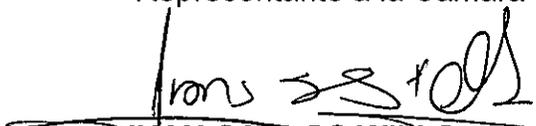
Se adjunta cuestionario.

  
**JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA**  
Integrante Comisión Accidental (C)  
Representante a la Cámara

  
**DAVID ERNESTO PULIDO**  
Integrante Comisión Accidental (C)  
Representante a la Cámara

  
**EDWARD DAVID RODRÍGUEZ**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara

**JUANITA MARIA GOEBERTUS**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara

  
**JUAN CARLOS WILLS**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara

  
**HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑÁN**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara

  
**LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara

## CUESTIONARIO

1. Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no han podido implementar durante las vigencias 2020 y lo que va corrido de la vigencia 2021, por carencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución.

A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.

2. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2020 y 2021 de cada una de las entidades que usted dirige.

3. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento

4. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2022.

5. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto publico establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados.

6. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2020 y lo que va corrido del año 2021, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).

7. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas de Gobierno y/o Entidad para los años 2020 y 2021 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.

8. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige, incorporados en el proyecto de Presupuesto del año 2022, indicando uso de los recursos.

9. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2022. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.

COMIS



Comisión Primera Constitucional Permanente

Bogotá D.C., agosto 4 de 2021

Señores  
**POLICIA NACIONAL**  
Congreso de la República  
Ciudad

*[Handwritten signature in red ink]*

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarles se sirvan autorizar el ingreso a las personas que se relacionan a continuación y/o sus delegados, las cuales fueron citados en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional a debate de control político el día miércoles 4 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m. sobre el Tema: "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá"

Cordialmente,

*[Handwritten signature of Amparo Yaneth Calderon Perdomo]*  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo listado.

Hernan.-

Reciba:

Pr. Viviana Zamudio  
04-Agosto-2021  
08:45.

Reciba:  
Pr. Camila Domínguez  
04-Agosto-2021  
08:38.

Pr. Diana *[Signature]*  
04-08-2021  
09:00.



*Comisión Primera Constitucional Permanente*

## CITADOS

### **MINISTRO DEL INTERIOR**

DR. DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ

DR. JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO - VICEMINISTRO

### **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

DR. DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

DELEGACIÓN

### **CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

DRA. NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

MARTHA JANETH ZORRILLA CC. 51 656.402

ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA CC. 39.555.347

LAURA MARÍA DUARTE MONTOYA CC. 1020787335

GABRIEL ROBERTO CHAPARRO TATAR CC.1020715645

DIANA LORENA SOTO CAMACHO CC. 1032434398

ANGÉLICA SALCEDO c.c. 52.702.806

### **DIRECTOR UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.**

DR. ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA R, C.C 1013584525. Asesor.

## INVITADOS

### **ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

DRA. CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

DR. ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CC. 79731272

FRANCISCO FLOREZ VARGAS CC 80196058

HUGO PARRA CC 79340985

### **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.**

DR. FRANCISCO BARBOSA DELGADO

### **PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.**

DRA. MARGARITA CABELLO BLANCO

DR. JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE C.C 91.510.120

28 de octubre de 2020

NOV 11/20  
Aprobado

**Proposición Control Político**  
**Actuaciones Alertas Tempranas Ciudad de Bogotá D.C.**

Respetuosamente me dirijo a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 6° y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5 de 1992, con el propósito de que se ponga en consideración de los Honorables Representantes, la presente proposición de debate de control político sobre **“La actuación de las autoridades frente a las Alertas tempranas en la Ciudad de Bogotá”** Para tal efecto cítese a:

- Ministro de Defensa, Carlos Holmes Trujillo. ✓
- Ministra del Interior, Alicia Arango Olmos<sup>1</sup> ✓
- Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado
- Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Assis
- Directora General del DPS, Susana Correa ✓
- Director Unidad Nacional de protección-UNP, Alfonso Campo Martínez ✓
- La Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda<sup>2</sup> ✓

De igual manera, para que, atendiendo a sus competencias, resuelvan el siguiente cuestionario, invítese a:

- Alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia Nayibe López Hernández
- Comandante del Ejército, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro
- Director General de la Policía Nacional, Mayor General Óscar Atehortúa Duque
- Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo
- Personera de Bogotá (E), Rosalba Cabrales Romero
- Directora General del ICBF, Lina María Arbeláez
- Director de la UARIV, Ramón Alberto Rodríguez Andrade

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA Octubre 28 /20  
HORA 11:30 a.m.  
FIRMA [Firma]

<sup>1</sup> El Ministerio del Interior ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

<sup>2</sup> La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ejerce la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA que está conformada por 22 entidades. La CIPRUNNA es la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados.



**Para el Ministro de Defensa Nacional; La Ministra de interior; El Fiscal General de la Nación; El Defensor del Pueblo; La Directora General del ICBF; El Director Unidad Nacional de Protección-UNP y a La Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales:**

1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Qué gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?

**Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).**

1. ¿Qué actuaciones se han adelantado y se adelantarán para dar cumplimiento al Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 del Ministerio del Interior<sup>3</sup>, en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?

**A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en su calidad de Secretaría Técnica del CIPRUNNA**

1. ¿Qué actuaciones se han ejercido y se ejercerán para articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?

**Para el Defensor del Pueblo Carlos Ernesto Camargo Assis**

1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del SAT, por favor suministre información sobre el seguimiento que ha realizado la Defensoría del Pueblo a las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá. Por

<sup>3</sup> Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 del Ministerio del Interior. "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"



- **Ministro de Defensa, Carlos Holmes Trujillo. (citado)**

1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?

- **Director Unidad Nacional de protección-UNP, Alfonso Campo Martínez. (citado)**

1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?

- **Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado (Invitado).**

1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?

- **Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Assis (Invitado).**

1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?
2. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del SAT, por favor suministre información sobre el seguimiento que ha realizado la Defensoría del Pueblo a las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá. Por favor discrimine su respuesta respecto a las recomendaciones que se le hizo a cada funcionario y entidad.
3. ¿Qué entidades han cumplido las recomendaciones realizadas por la Defensoría del pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?
4. ¿Qué impactó positivo y negativo han tenido las Alertas tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?

- **Directora General del ICBF, Lina María Arbeláez (Invitada)**

1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?



Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

---

## Delegación

---

Daniel Andres Palacios Martínez &lt;daniel.palacios@mininterior.gov.co&gt;

3 de agosto de 2021, 19:57

Para: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

CC: Juan Pablo Diazgranados Pinedo &lt;juan.diazgranados@mininterior.gov.co&gt;

Bogotá D.C., agosto 3 de 2021

Honorable Representante

Julio César Triana Quintero

Presidente de la Comisión Primera Constitucional Permanente- Cámara de Representantes

Doctora

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

Secretaria de la Comisión Primera Constitucional- Cámara de Representantes

Reciban un cordial saludo:

En atención a la citación de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes y de conformidad con la proposición N° 11 de 2020 "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá", que se realizará el día de mañana 4 de agosto de 2021, me permito excusarme debido a que por compromisos previos no podré acompañarlos.

Por lo anterior y dada la importancia del tema he delegado al Doctor Juan Pablo Diaz Granados Pinedo, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, para que me represente. Estaré atento a las conclusiones de este debate.

Relaciono los datos de contacto correo: [juan.diazgranados@mininterior.gov.co](mailto:juan.diazgranados@mininterior.gov.co)

Cordialmente,

Daniel Palacios Martínez

Ministro del Interior

El futuro  
es de todos

Mininterior



BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL



Nº Radicado: 2-2021-24801

Fecha: 03/08/2021 16:41:28

Destino: CÁMARA DE

Anexos: N/A

Copia: N/A

[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

4100000  
Bogotá D.C.,

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Carrera 7 N° 8 – 88, oficina 238 B  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Invitación sesión de control político sobre "La actuación de las autoridades frente a las alertas tempranas de la ciudad de Bogotá" agendada para el miércoles 04 de agosto de 2021.

Estimada Secretaria,

De antemano agradezco la cordial invitación que extiende la Honorable Comisión Primera, de la Cámara de Representantes, sin embargo, es mi deber comunicarle que para la fecha y hora señalada no me es posible acompañar la sesión convocada, por compromisos adquiridos previamente.

No obstante, con el fin de atender los requerimientos que se presenten por parte de los honorables senadores, he delegado al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, Dr. Anibal Fernández de Soto, para que asista en mi representación y del Distrito Capital.

De la forma más atenta,

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, /s/.**



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

## EXCUSA - INVITACIÓN PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>

3 de agosto de 2021, 19:00

Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Respetada Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional

En nombre del señor Fiscal General de la Nación, agradecemos sinceramente la invitación a la sesión de debate de control político, programada para el día miércoles 4 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m.

El señor Fiscal General se ve en la obligación de excusarse, toda vez que la invitación ha coincidido con un evento programado en su agenda previamente.

Saludos.

Despacho Fiscal General de la Nación  
 Teléfono 5803814 ext. 13516 - 13518  
 Fiscalía General de la Nación  
 Diagonal 22 B No. 52-01-112021-Bloque C Piso 5° Nivel Central



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 13:11

Para: Francisco Roberto Barbosa Delgado <francisco.barbosadelgado@fiscalia.gov.co>; Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Adriana Marcela Mercado Cruz <adriana.mercado@fiscalia.gov.co>; Nubia Esperanza García Carvajal <nubia.garcia@fiscalia.gov.co>

Asunto: REMISIÓN INVITACIÓN PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Cordial saludo,

Por instrucciones de la Señora Secretaria de la Comisión Primera, me permito enviar la invitación a la sesión de debate de control político, programada para el día miércoles 4 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m. en el recinto del salón Boyacá del Capitolio Nacional.

Agradecemos confirmar por este medio el recibido de la citación y la asistencia al debate.

Atentamente,

Comisión Primera  
Cámara de Representante

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. **NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

---

## Asistencia Procuraduría General de la Nación a Invitación Sesión Debate Control Político sobre La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá el 4 de agosto

---

Secretaría Privada &lt;secretariaprivada@procuraduria.gov.co&gt;

3 de agosto de 2021, 13:47

Para: "debates comisión primera (debatescomisionprimera@camara.gov.co)" &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

CC: Javier Augusto Sarmiento Olarte &lt;jasarmiento@procuraduria.gov.co&gt;

Doctora

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**

Secretario

Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

Ciudad

○ Asunto: Invitación Sesión Debate Control Político sobre La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá el 4 de agosto

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

Por instrucción del doctor Javier Andrés García Ávila, secretario Privado del despacho de la señora Procuradora General de la Nación, le informo que la doctora Margarita Cabello Blanco, no podrá asistir a la invitación que se llevará a cabo el próximo 4 de agosto en el recinto del salón Boyacá del Capitolio Nacional sobre las actuaciones de las autoridades frente a las alertas tempranas en la ciudad de Bogotá, debido a compromisos adquiridos previamente.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá el doctor Javier Augusto Sarmiento Olarte Procurador delegado para la Defensa Derechos Humanos.

○ Datos de la audiencia.

Fecha: 4 de agosto de 2021

Hora: 9:00 a.m.

Medio Asistencia: Presencial

Datos delegado:

Nombre: Javier Augusto Sarmiento Olarte

Documento: 91.510.120

Teléfono de Contacto: 313 4030404

Cualquier información referente a la invitación favor remitirla al correo [jasarmiento@procuraduria.gov.co](mailto:jasarmiento@procuraduria.gov.co), con copia al correo [secretariaprivada@procuraduria.gov.co](mailto:secretariaprivada@procuraduria.gov.co).



**William Samuel Wilches Villamarin**

Tecnico Administrativo Gr14

Secretaría Privada

[wwilches@procuraduria.gov.co](mailto:wwilches@procuraduria.gov.co)

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP:

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321



Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021.

10-0666-21

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Carrera 7 No. 8 - 68  
Correo Electrónico: debatescomisionprimera@camara.gov.co  
Bogotá.

Referencia: Invitación Debate de Control Político - C.P.C.P 3.1. 013-21 del 28 de julio de 2021.

Respetada Doctora Amparo:

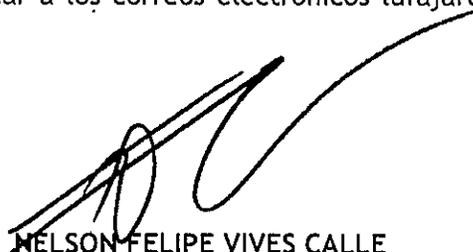
En nombre del señor Defensor del Pueblo, Doctor Carlos Camargo Assis, agradezco la invitación a participar en el debate de control político sobre “La actuación de las autoridades frente a las Alertas Tempranas en la ciudad de Bogotá”, que se llevará a cabo el día miércoles 4 de agosto 2021, a las 09:00 a.m., en el recinto del salón Boyacá del Capitolio Nacional.

Para la fecha de la audiencia, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos oficiales previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrece disculpas por la no asistencia.

Sin embargo y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, se designan a los doctores Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo y al doctor Ricardo Arias, Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, para que asistan y participen en la sesión mencionada.

Para efectos del envío del link de acceso a la reunión o la información que considere pertinente, por favor notificar a los correos electrónicos [lufajardo@defensoria.gov.co](mailto:lufajardo@defensoria.gov.co) y [ricarias@defensoria.gov.co](mailto:ricarias@defensoria.gov.co).

Cordialmente,

  
NELSON FELIPE VIVES CALLE  
Secretario Privado

Copia: Doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo  
Doctor Ricardo Arias, Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH  
Anexo: N/A

Tramitado y proyectado por: Carolina Quitian - 03/08/2021/2021

Revisado para firma por: Xiomara Ramos Vásquez 03/08/2021  
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

## CONFIRMACION ASISTENCIA Y DELEGACION DEBATE DE CONTROL POLITICO

Luisa Fernanda Giraldo Osorio <Luisa.Giraldo@icbf.gov.co>

3 de agosto de 2021, 15:15

Para: "comision.primera@camara.gov.co" <comision.primera@camara.gov.co>, "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

CC: Genesis Fernanda Baron Mesa <Genesis.Baron@icbf.gov.co>, Liliana Pulido Villamil <Liliana.Pulido@icbf.gov.co>

Estimada Secretaria,

Reciba un afectuoso saludo.

De la manera más atenta, procedo a excusar a la Directora General, la Dra. Lina Arbeláez a la invitación al Debate de Control Político programado para **el día de mañana 04 de agosto de 2021 de manera presencial**, toda vez que estará atendiendo una Misión humanitaria de monitoreo y verificación a la situación de la población migrante con necesidad de protección internacional en el Municipio de Acandí -Chocó, en conjunto con Migración Colombia, agencias Internacionales que realizan acciones humanitarias en el territorio y las Defensorías del Pueblo de Colombia, Panamá, Ecuador y Costa Rica.

Por lo anterior, se delega a la Dra. Liliana Pulido, Subdirectora General del ICBF a fin de atender este espacio tan importante para la protección y bienestar de nuestra niñez colombiana.

Quedo atenta a lo que sea requerido.

Muchas gracias.



Luisa Fernanda Giraldo Osorio  
Asesora Despacho  
Dirección General  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 N° 64c- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 100116

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Bogotá D.C, 2 Agosto de 2021

**Doctora**  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión I  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Edificio Nuevo del Congreso,  
Carrera 7 No. 8 – 68 – oficina 238 B  
Ciudad.

Ref. Excusa y delegación a Invitación Control Político "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá"

Respetada Secretaria:

De acuerdo al correo electrónico remitido el día 29 de julio del año en curso, en el cual se me invitó a la sesión de debate de control político, programada para el día miércoles 4 de agosto del presente año, a las 9:00 a.m. en el recinto del salón Boyacá del Capitolio Nacional, sobre "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá", aprobada en sesión remota del miércoles 11 de noviembre 2020 suscrita por los HH.RR José Jaime Uscátegui Pastrana, Gabriel Jaime Vallejo, Edward David Rodríguez y Gabriel Santos García.

Por medio del presente oficio, respetuosamente me permito elevar excusa de no participación a la sesión indicada, toda vez que, para la hora y fecha programada, estaré cumpliendo con un compromiso adquirido previamente.

No obstante, por la importancia que tiene para Prosperidad Social y para el sector de Inclusión Social y Reconciliación dicho asunto, enviaremos el informe de la entidad frente al tema "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá".

Cordialmente,

**SUSANA CORREA BORRERO**  
Directora General  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410  
Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594  
Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.  
[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA  
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



**El futuro  
es de todos**



Al responder cite este número:  
**OFI2020-43160-DVR-3000**

Bogotá D.C. jueves, 3 de diciembre de 2020

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON**  
Secretaria  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
[comision.primera@camara.gov.co](mailto:comision.primera@camara.gov.co)

**Asunto:** Respuesta Proposición N.011.

Doctora Amparo Yaneth, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 11, presentada por los Honorables Representantes José Jaime Uscátegui, Gabriel Jaime Vallejo, Edward Rodríguez, Gabriel Santos y Álvaro Hernán Parda, para la realización de debate de control político "La actuación de las autoridades frente a las alertas tempranas en la Ciudad de Bogotá"; este Ministerio en lo de su competencia, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?**

El mecanismo de funcionamiento de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, parte del documento base de trabajo, el cual es elaborado por la Defensoría del Pueblo y es denominado Alerta Temprana, por su parte, el Ministerio del Interior es el responsable de articular la reacción rápida entre el Gobierno Nacional y las entidades nacionales y territoriales.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dicha alertas tempranas, lo que deriva en un acompañamiento a las diferentes autoridades tanto nacionales como territoriales en el proceso de implementación de acciones enfocadas a atender las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Sede Correspondencias  
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46  
Tel: 242 7400. [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano  
[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)  
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

Consecuente con lo expuesto, podemos identificar dos procedimientos que son esenciales para cumplir con el objeto del Decreto 2124 del 2017.

- 1- El mecanismo para iniciar la ruta de reacción rápida se genera con el documento denominado Alerta Temprana, el cual es elaborado por la Defensoría del Pueblo y en el que se consignan las recomendaciones para las entidades competentes en su atención para mitigar el riesgo advertido.
- 2- El segundo momento, inicia con la ruta de coordinación y articulación que se activa enviando la alerta temprana a las autoridades referenciadas en la misma, ello con el fin de generar un espacio de participación en el cual cada entidad comparte la información orientada en la mitigación del riesgo advertido.

Para la ciudad de Bogotá D.C, la Secretaría Técnica de la CIPRAT, ha recibido cinco (5) alertas tempranas en el marco del Decreto 2124 de 2017, las alertas fueron puestas en conocimiento de las autoridades territoriales y demás entidades objeto de recomendaciones para adelantar las acciones urgentes en el marco de sus competencias frente a los escenarios descritos.

Respecto de las tres Alertas referidas en la proposición, tenemos lo siguiente:

#### RELACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS

ALERTA TEMPRANA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA
AT 086-18 Localidades de San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe, Bogotá	13/12/2018	26/12/2018	13/08/2019
AT 046-19 Localidades de Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, Bogotá,	08/11/2019	14/11/2019	28/10/2020
AT 022-20 Localidad de Usaquén, Bogotá - INMINENCIA	30/05/2020	11/06/2020	N/A

Fuente: Mininterior Ciprat 2020

2. ¿Qué actuaciones se han adelantado y se adelantaran para dar cumplimiento al Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 del Ministerio del Interior, en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?

Las alertas tempranas enunciadas anteriormente, se atendieron de conformidad a lo establecido en el Decreto 2124 del 2017, en el cual se consigna la metodología de

seguimiento bajo los siguientes parámetros:

El primer momento corresponde a los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la Alerta Temprana, período durante el cual se realiza seguimiento a las medidas adoptadas y se coordinan las medidas complementarias necesarias de acuerdo con cada situación, que son comunicadas en los diez (10) días hábiles siguientes por la Secretaría Técnica (Ministerio del Interior).

Un segundo momento corresponde al término de nueve (9) meses para realizar la evaluación periódica de las gestiones y acciones que cada entidad pertinente ha realizado como respuesta institucional a las situaciones de riesgo advertidas. De esta forma, el Ministerio del Interior convoca a sesión de seguimiento en terreno y/o a través de videoconferencia.

El artículo 4 del mismo Decreto, en el numeral 3 señala que el *Seguimiento*, “*son las actividades a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido. Sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida*”.

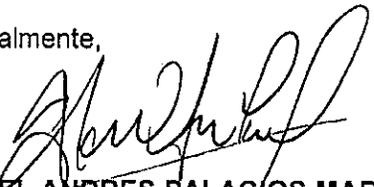
Es importante resaltar que, en el desarrollo en las sesiones de seguimiento se presentan por parte de las entidades las acciones de prevención, protección y articulación ante los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, y que, en las Alertas Tempranas relacionadas anteriormente, fueron atendidas de manera oportuna, las mismas fueron puestas en conocimiento el mismo día de su emisión a las autoridades competentes y requeridas, por lo cual se agotaron cada una de las disposiciones establecidas por el Decreto 2124 del 2017, emitiendo las recomendaciones y el adecuado seguimiento a las mismas.

El artículo 8 del Decreto 2124 del 2017, establece que el componente de respuesta rápida a las alertas tempranas será coordinado por el Ministerio del Interior, que se encargará de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados, además señala que todas las actuaciones de la reacción rápida deberán realizarse con la debida diligencia y estarán sujetas a las consecuencias disciplinarias y penales a haya lugar en caso de que se falte a ella.

En consecuencia, la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, como medida de reacción oportuna recopila, procesa, analiza, recomienda, articula y hace seguimiento a dichas alertas tempranas, teniendo en cuenta a su vez, las comunicaciones de urgencia emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo u organizaciones sociales en las cuales ponen en conocimiento denuncias, amenazas u otros hechos.

Bajo la disposición del artículo 11 del Decreto 2124 de 2017, las mismas son puestas en conocimiento de las entidades competentes para que cada una de estas, conforme a su competencia generen las acciones necesarias para investigar, mitigar y controlar los hechos puestos en conocimiento.

Cordialmente,



**DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTINEZ**  
Viceministro de Relaciones Políticas

Elaboró: Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Revisó: María Paola Suarez Morales- Directora de Asuntos Legislativos.



El futuro  
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:

**OFI2021-21966-DVR-3000**

Bogotá D.C. martes, 3 de Agosto de 2021

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

**Asunto:** Proposición No. 011/2020.

Doctora Amparo Yaneth, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 011/2020, presentada por los Honorables Representantes José Jaime Uscátegui Pastrana, Gabriel Jaime Vallejo Chufi, Edwar David Rodríguez Rodríguez, y Gabriel Santos, para la realización de debate de control político "La actuación de las autoridades frente a las alertas tempranas en la ciudad de Bogotá"; y dando alcance al OFI2020-43160-DVR-3000 del pasado 3 de diciembre de 2020, el Ministerio del Interior desde el ámbito de sus competencias, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. **Teniendo en Cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Qué gestiones se han implementado y se implementaran respecto a cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco de las Alertas Tempranas 022 de 2020/046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?**

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, tiene por objeto "reglamentar el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida, ante la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera."<sup>1</sup>

El Ministerio del Interior, responsable de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – en adelante CIPRAT— cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, lo que deriva en un acompañamiento a las diferentes autoridades, tanto nacionales como territoriales, en el proceso de implementación de acciones enfocadas para atender las recomendaciones allí consignadas.

Precisamente el Decreto 2124 de 2017, establece un procedimiento general para la reacción rápida a las Alertas Tempranas, que inicia con la remisión inmediata por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales, para que en ejercicio de sus funciones adopten las medidas necesarias de respuesta rápida dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la

<sup>1</sup> Artículo 1° Objeto, Decreto 2124 de 2017

Alerta; el mismo término correrá para que sean convocados los integrantes e invitados de la CIPRAT con el fin de hacer seguimiento a la respuesta institucional, así como si resultare necesario, coordinar medidas complementarias.

Terminada la sesión de la CIPRAT, dentro de los diez (10) días siguientes se comunican las recomendaciones del Gobierno Nacional. Previo la aplicación de la batería de indicadores de seguimiento, se evalúa periódicamente la respuesta institucional en segundas o terceras sesiones de seguimiento.

Para la reacción rápida a las Alertas Tempranas sobre riesgo de inminencia, la norma establece un procedimiento específico, que inicia con el envío de la Alerta por parte de la Defensoría del Pueblo al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo y la emitirá bajo el rotulo de riesgo de inminencia. La Secretaría Técnica de la CIPRAT de manera inmediata dará trámite a las autoridades competentes para la adopción de las medidas urgentes que sean necesarias.

La CIPRAT hará seguimiento dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la alerta de riesgo de inminencia para analizar el impacto de las medidas adoptadas y la continuidad del riesgo, si este persiste se podrá proyectar nuevas acciones. Dentro de este mismo periodo se solicitará la convocatoria de las instancias territoriales con el mismo propósito.

Una vez realizadas las consideraciones anteriores, pasamos a informar sobre los aspectos puntuales de la atención de las Alertas Tempranas y la labor que cumple el Ministerio desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, como instancia articuladora:

Desde la expedición del Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, se han emitido de manera general 213 Alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, para 32 departamentos y 304 municipios, sobre las cuales han quedado consignadas 11.211 recomendaciones. En su totalidad, la CIPRAT ha desarrollado 331 sesiones de seguimiento como garantía de cumplimiento del seguimiento de las alertas, y de la búsqueda y consecución de mejores condiciones de seguridad y orden público para los territorios alertados.

Durante el Gobierno del presidente Iván Duque Márquez (desde el 7 agosto de 2018 a la fecha), se ha logrado la atención oportuna de 147 Alertas Tempranas, en 32 departamentos y 263 municipios, respecto de las cuales fueron emitidas 8.697 recomendaciones por la Defensoría del Pueblo, dando respuesta eficiente y oportuna por parte de las diferentes entidades, gracias al trabajo y compromiso del Ministerio del Interior como ente articulador. En esta misma línea, la CIPRAT ha efectuado 263 sesiones de seguimiento a todas las alertas tempranas emitidas desde la Defensoría.

La Defensoría del Pueblo ha emitido seis (6) Alertas Tempranas para el Distrito de Bogotá desde el año 2017, de las cuales dos (2) son de Riesgo de Inminencia. En el periodo de Gobierno del Presidente Duque han sido cinco (5) las alertas emitidas, las cuales han tenido una respuesta rápida en nueve (9) sesiones de seguimiento de la CIPRAT.

Como quiera que para el Ministerio del Interior responsable de la Secretaría Técnica de la CIPRAT resultan coincidentes en las tres (3) Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo las recomendaciones de su competencia, es necesario precisar que, en atención a la emisión de las mismas, se desarrollaron dos (2) sesiones de seguimiento para cada

una de ellas, que permitieron articular y verificar los avances frente al cumplimiento de los exhortos.

Ahora bien, puntualmente en lo que tiene que ver con el desarrollo de las sesiones de seguimiento de las alertas tempranas nos referiremos a la concurrencia de los actores concernidos en cada una de ellas.

Para la atención de la Alerta Temprana No. 086 de 2018, emitida por la Defensoría del Pueblo el 12 de diciembre de 2018, se desarrollaron dos (2) sesiones de seguimiento de la CIPRAT, que contaron con la participación de la mayoría de las entidades concernidas; dentro de las cuales se destacan Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldía Mayor de Bogotá, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, Unidad Nacional de Protección, Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, Personería Distrital de Bogotá, Misión ONU- Bogotá, y el SENA. Estas sesiones fueron presididas por el Coordinador del grupo de trabajo de la CIPRAT.

El 08 de noviembre de 2019, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 046 de 2019, en desarrollo de las dos (2) sesiones de seguimiento de la CIPRAT, concurren las siguientes entidades; Ministerio del Interior, Alcaldía Mayor de Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional Ejército Nacional, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección, Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Concejo de Bogotá, y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. La primera sesión de seguimiento fue presidida por el Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior y la segunda sesión fue presidida por el Coordinador del grupo de trabajo de la CIPRAT.

Es sustancial indicarles que dentro de las recomendaciones al Ministerio del Interior y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., está la de "avanzar en la construcción y formalización de rutas y protocolos para el trabajo en terreno y la prevención de riesgos sobre servidores/as públicos/as". Para lo cual la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el 23 de marzo de 2021, realizó la asistencia técnica de manera virtual, necesaria para la actualización del Plan Integral de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos, en esta sesión se logró la inclusión de medidas como las rutas para la atención a violaciones de Derechos Humanos, para esta sesión se contó con la asistencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Personería de Bogotá y la Dirección de Derechos Humanos de la Alcaldía de Bogotá.

Es importante mencionar que el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos realizó el envío de la Caja de Herramientas para el fortalecimiento del Subcomité de Prevención, Protección y Garantía de No Repetición - SPPGNR Distrital. También se participó del primer Comité de Prevención Distrital donde se discutió y se propuso trabajar e incluir medidas de fortalecimiento institucional, de fortalecimiento comunitario, de coordinación y articulación y de gestión preventiva del riesgo para las distintas localidades

del Distrito de Bogotá teniendo en cuenta las diferentes alertas tempranas y lo escenarios que se puedan presentar en la ciudad.

Por último, la Dirección de Derechos Humanos realizó la asistencia técnica de manera virtual para el apoyo a la III Mesa Técnica para la actualización del plan de prevención el día 04 junio de 2021 en la que también participaron: la Alcaldía Mayor de Bogotá, Personería de Bogotá y la Dirección de Derechos Humanos de la Alcaldía de Bogotá.

La Alerta Temprana No. 022 de 2020, fue emitida por la Defensoría del Pueblo el 30 de mayo de 2020, en sus dos (2) sesiones de seguimiento de la CIPRAT, participaron como entidades concernidas, Alcaldía Mayor de Bogotá, Ejército Nacional, Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La primera sesión de seguimiento fue presidida por el Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior y la segunda sesión fue presidida por el Coordinador del grupo de trabajo de la CIPRAT.

De otro lado, si bien el cuestionario menciona tres (3) Alertas Tempranas específicas, consideramos importante informarles que la Defensoría del Pueblo emitió este año la Alerta Temprana No. 010 de 2021 el día 31 de mayo, cuyo primer seguimiento se realizó el 08 de junio de 2021 en el municipio de Soacha (Cundinamarca), y por Delegación del señor Ministro del Interior, esta sesión fue presidida por el suscrito Viceministro de Relaciones Políticas. La recomendación que concierne a esta cartera ministerial es:

*"al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT): Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida por parte de las autoridades concernidas ante los factores de riesgo advertidos en el presente documento, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección. Es necesario que sea convocada oportunamente la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y demás instancias territoriales de prevención, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017. En este marco, se recomienda que la respuesta rápida de las entidades competentes se realice a través de la formulación e implementación de: (i) un plan de trabajo específico Distrital para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en las localidades [UPZ o sectores] objeto de advertencia de la presente Alerta en Bogotá D.C. (ii) un plan de trabajo específico territorial para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional, que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en los municipios del departamento de Cundinamarca, objeto de advertencia en la presente Alerta. Se recomienda que ambos planes para la respuesta rápida cuenten*

con un mecanismo interinstitucional de revisión, evaluación y ajuste periódico con base en los objetivos que se definan para cada uno. Este mecanismo se debería centrar en la revisión y análisis del impacto de las medidas adoptadas en el escenario de riesgo y los resultados de la gestión institucional”.

Resulta necesario indicarle a los Honorables Representantes que en esta Alerta Temprana se subsumen dos (2) de las tres (3) alertas tempranas objeto de su cuestionamiento que son, la Alerta Temprana No. 086 de 2018 (Localidades de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe), y AT 022 – 2020, (Localidad de Usaguén).

El escenario de riesgo se configura a partir de la expansión y disputa por el control de los corredores de movilidad entre el grupo armado de crimen organizado Los Paisas y el grupo armado de crimen organizado Los Boyacos, y la presencia de actores no estatales parte del conflicto armado con el ELN y las facciones disidentes de las FARC-EP, agrupados en los sedimentos de Bloque Oriental.

Ahora bien, la Defensoría del Pueblo, como se mencionó anteriormente en la Alerta Temprana No. 010 de 2021, recomendó que quince (15) entidades debían formular planes de trabajo específicos para la respuesta institucional e interinstitucional, con el fin de definir acciones concretas urgentes a corto mediano y largo plazo. La Secretaría Técnica registra la siguiente información sobre el cumplimiento a dicha recomendación:

No.	ENTIDADES RECOMENDADAS	PLANES DE ACCIÓN	
		SI	NO
1	Alcaldía Mayor de Bogotá	X	
2	Policía Nacional		X
3	Comando General de las Fuerzas Militares		X
5	Unidad Nacional de Protección		X
6	Fiscalía General de la Nación	X	
7	Ministerio de Justicia	X	
8	Consejo Superior de la Judicatura	X	
9	Procuraduría General de la Nación		X
10	Agencia para la Reincorporación y Normalización	X	
11	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	X	
12	Consejería Presidencial para la Juventud		X
13	Consejería presidencial para la Estabilización y Consolidación		X
14	Ministerio de Hacienda		X

	Personería de Bogotá		X
15	Ministerio del Interior CIPRAT	X	
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>9</b>

La Secretaría Técnica de la CIPRAT, requirió desde la primera sesión de seguimiento el cumplimiento de esta recomendación, lo reiteramos los días 09 de junio de 2021 y el día 03 de agosto de 2021.

Como estrategia adicional de acompañamiento institucional en los diferentes territorios, el Ministerio del Interior, ha venido desarrollando Talleres Regionales de Seguimiento (TRS), logrando un acercamiento permanente a las comunidades en situación de riesgo. Los talleres fueron diseñados e implementados como respuesta a la petición permanente que las diferentes entidades territoriales hacían, en materia de acompañamiento y acercamiento de oportunidades y solución de problemáticas concretas. Así las cosas, para el Distrito de Bogotá en el año 2021, se han efectuado dos (2) TRS, que permitieron hacer seguimiento adicional a las Alertas Tempranas emitidas para la ciudad.

**2. ¿Qué actuaciones se han adelantado y se adelantaran para dar cumplimiento al Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 del Ministerio del Interior, en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?**

Es necesario reiterar a los Honorables Representantes que en la Alerta Temprana No. 010 de 2021, se subsumen dos (2) de las tres (3) alertas tempranas objeto de su cuestionamiento que son, la Alerta Temprana No. 086 de 2018 (Localidades de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe), y AT 022 – 2020, (Localidad de Usaquén).

Una vez realizadas las sesiones de seguimiento prenotadas, determinados los compromisos y responsables y en cumplimiento de la función de seguimiento consagrada en el artículo 4 del Decreto 2124 de 2017; se enviaron sendas comunicaciones en diferentes momentos a cada una de las autoridades y entidades competentes del nivel nacional y territorial, instándolas a reportar las acciones adelantadas y el avance en la implementación de las medidas recomendadas para la superación de escenario advertido, en el Sistema de Gestión de Información que ha dispuesto el Ministerio del Interior SIGOB-CIPRAT.

En atención lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2124, el cual establece que, *“el componente de respuesta rápida debe diseñar e implementar una batería de indicadores de seguimiento que sirvan para evaluar periódicamente las acciones y gestiones como respuesta institucional a las situaciones de riesgo advertidas”*. Desde el Ministerio del Interior se construyó la batería de indicadores de gestión y producto, orientados a fortalecer el seguimiento de las medidas adoptadas por las entidades y autoridades competentes del orden nacional y territorial.



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

Recomendaciones: Es oportuno aclarar que en el marco de la Alerta Temprana No. 022-20 no son citadas recomendaciones puntuales a la UNP.

No obstante, en aras de adelantar acciones de articulación que permitan a esta Unidad dar cumplimiento a su misionalidad se llevó a cabo reunión de acercamiento con el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en fecha 05 de junio de los corrientes sobre las 17:00 horas.

A lo largo de esta reunión, fue posible establecer puntos de interés y acción en común que propenden por la articulación de las dependencias con el ánimo de aportar a los planes de trabajo que la Alcaldía Distrital plantea en la atención a las Alertas Tempranas; como resultado de este espacio:

1. Fue posible concretar el desarrollo de una capacitación a los funcionarios del componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cuanto los principios, poblaciones objeto y requisitos de los Programas de Prevención y Protección liderados por la UNP.

Esta capacitación se desarrolló en fecha 20 de agosto de 2020.

2. Se concertó con el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo (GARO) de la UNP, dictar una capacitación en medidas de autoprotección a los funcionarios del componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, con el objeto de que estas sean replicadas a los solicitantes de seguridad que acuden a su programa como primeros respondientes.

El desarrollo de esta capacitación se encuentra sujeta a disponibilidad y confirmación de los funcionarios en mención.

Acciones por implementar:

3. Se buscará establecer un canal, espacio o mecanismo que permita la socialización de información respecto a los casos identificados y tramitados hacia la UNP desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, partiendo de la necesidad de establecer un acuerdo respecto al manejo de la debida Reserva Legal de la cual es objeto la información a tratar.



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

Es importante resaltar que la oferta institucional de la UNP se encuentra debidamente articulada desde el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quienes conocen en detalle lo necesario para la remisión y articulación de casos con UNP en el marco de los Programas de Prevención y Protección que lidera.

#### **Alerta Temprana No. 046-20.**

Localidades focalizadas: Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda.

#### Recomendaciones:

***“17. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos, de colectivos y organizaciones sociales y defensoras de DD.HH., así como de líderes y lideresas sociales y defensoras de derechos humanos, así como de líderes y lideresas sociales y comunales, periodistas, funcionarios-as y contratistas que adelantan actividades en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, así como en el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015 y 2252 de 2017, 2137 de 2018, así como en la Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación.***

*Se sugiere además, tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, respecto al deber de las autoridades estatales de adoptar medidas oportunas frente a riesgos previsible en comunidades e individuos, aún en ausencia de solicitud expresa de protección por parte del/los interesados. En este sentido, se recomienda activar mecanismos expeditos de coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y con la personería de Bogotá D.C., para la identificación eficaz de riesgos y para ofrecer a las personas o colectivos en riesgo, información oportuna sobre las medidas de protección disponibles y los procedimientos para acceder a las mismas.” (Sic).*

#### Acciones adelantadas:

En la actualidad la Unidad Nacional de Protección cuenta con un total de **174 protegidos** en las localidades de La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, correspondientes a servidores públicos, líderes/as sociales, comunales, sindicales, defensores/as de derechos humanos, dirigentes y representantes de grupos étnicos, periodistas, víctimas del conflicto armado y desmovilizados en procesos de reintegración y reincorporación.

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3  
12



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

Al respecto, nos permitimos poner en su conocimiento el detalle de las medidas de protección implementadas con corte al 1 de diciembre de 2020:

Localidad La Candelaria.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD LA CANDELARIA							
POBLACIÓN	PROTEGIDOS	EMERGENCIAS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHICULOS CONVENCIONALES	VEHICULOS BLINDADOS
Servidores Públicos.	7	2	5	0	14	0	10
Desmovilizados en proceso de Reintegración.	1	1	1	0	2	0	1
Vinculado al programa de manera excepcional (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Dec 1066 de 2015.)	1	0	0	0	1	0	1
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	10	9	1	0	0	0	0
Líderes Sociales	9	3	4	4	13	3	8
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	1	1	2	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>20</b>

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de diciembre de 2020

Nota aclaratoria: Las poblaciones que se toman como líderes sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3  
12



El futuro  
es de todos

Localidad Los Mártires.

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD LOS MÁRTIRES

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
Servidores Públicos.	1	1	1	1	0	0	0
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	78	78	2	0	0	0	0
Líderes Sociales	5	4	5	1	4	0	2
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	1	0	1	1	0	0	0
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	2	1	2	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>84</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de diciembre de 2020

Nota aclaratoria: Las poblaciones que se toman como líderes sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.



Localidad Puente Aranda.



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD PUENTE ARANDA**

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	MESES DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHICULOS CONVENCIONALES	VEHICULOS BLINDADOS
Servidores Públicos.	5	2	4	1	3	0	2
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	1	1	0	0	3	0	1
Lideres Sociales	5	5	4	3	2	0	1
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	4	4	4	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de diciembre de 2020

Nota aclaratoria: Las poblaciones que se toman como lideres sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.



Localidad Santa Fe.



El futuro es de todos

Ministerio de Justicia

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD SANTA FE

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	ARMAS DE PROTECCIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHICULOS CONVENCIONALES	VEHICULOS BLINDADOS
Líderes sociales	20	13	17	4	29	5	9
Dirigentes de movimientos y organizaciones que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.	1	1	0	0	2	1	0
Servidores Públicos.	4	0	4	2	0	0	0
Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.	1	1	0	0	0	0	0
Vinculado al programa de manera excepcional (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Dec 1066 de 2015.)	2	1	2	0	5	0	2
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	8	7	7	0	10	1	4



El futuro es de todos

Ministerio del Interior

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD SANTA FE**

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
Victimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	7	4	5	1	6	1	1
<b>SANTA FE</b>	<b>43</b>	<b>27</b>	<b>35</b>	<b>7</b>	<b>52</b>	<b>8</b>	<b>16</b>

**Alerta Temprana No. 086-18.**

Localidades focalizadas: San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe.

Recomendación 1:

*"7. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con las autoridades de Policía y la Alcaldía Mayor de Bogotá para que, previa concertación con las personas afectadas, adopten medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes y lideresas comunitarias, líderes(as) de población desplazada, población en situación de desplazamiento, activistas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y organizaciones que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales (...)."*

Acciones adelantadas:

Atendiendo a la importancia de coordinar acciones con la Policía Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la UNP articuló con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá la oferta institucional de sus rutas de protección, con el objeto de establecer el adecuado conducto regular que permita adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes y

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co

SGL-FT-05 V3  
12



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

líderesas comunitarias, líderes(as) de población desplazada, población en situación de desplazamiento, activistas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y organizaciones que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.

En tal sentido, el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá, actúan en el marco de la ruta como primeros respondientes activando medidas de atención inmediata, articulando la solicitud de implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y documentando la solicitud de protección de las personas en circunstancias de riesgo y/o amenaza que pertenezcan a poblaciones objeto de la UNP.

Asimismo, producto de las acciones articulación la Coordinación de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. bajo radicado No. S-2019-010126-MEBOG-DERHU-1.10, remitió a la UNP un total de **136 casos**, **45** correspondientes a la localidad de Rafael Uribe Uribe, **82** para la localidad de San Cristóbal y **9** relacionados a la localidad de Usme.

Al respecto, Unp verificó y tramitó la totalidad de los casos referidos identificando que:

- 44 caso se activó los respectivos estudios de nivel de riesgo.
- 77 casos se realizó presentación del programa y solicitud de documentos.
- En 13 casos se realizaron inactivaciones de estudios de nivel de riesgo.
- 1 caso fue remitido por competencia.
- 1 caso fu imposible de contactar para adelantar acciones concretas.

#### Recomendación 2:

*"8. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Secretaría de Gobierno de Bogotá, diseñar e implementar estrategias de difusión de sus rutas individuales y colectivas de protección en las distintas Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que conforman las localidades objeto de la presente Alerta. Al respecto, se requiere que la Unidad Nacional de Protección incremente su presencia en los territorios y, de manera conjunta con la Secretaría de Gobierno, ejecute un plan de difusión y activación de sus rutas entre las Juntas de Comunal, organizaciones sociales, mesas locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado, plataformas sociales, mesas de derechos humanos y conjuntos residenciales de vivienda horizontal donde viven víctimas del conflicto armado."*



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

Acciones adelantadas:

Al respecto es importante mencionar que la oferta institucional de la UNP se ha fortalecido a través de la articulación en el marco de los programas de atención que la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno ha implementado y socializado a la ciudadanía.

Sumado a lo anterior, ha fortalecido a través de sus canales de comunicación y atención la socialización de su oferta institucional, ha participado en diferentes espacios de orden distrital y local para la atención a solicitudes y socialización de su oferta institucional:

- a) Año 2019 contó con presencia en 2 comités de orden local en la localidad de San Cristóbal con líderes y lideresas.
- b) Año 2020 atendió a espacio de seguimiento y control político en el Congreso de la República citado por el Honorable Senador David Racero.

Asimismo, es necesario mencionar que la Defensoría del Pueblo ha actualizado algunas de las circunstancias de riesgo descritas en la AT No. 086-18 y que han dado alcance a dinámicas que se destallan en la AT No. 023.19 emitida en el año 2019 para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy.

Al respecto esta Unidad en articulación con Ministerio del Interior y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, concertó espacio de socialización de la oferta institucional en fechas 9 y 10 de diciembre de los corrientes con la siguiente propuesta:

Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
Autoridades Tradicionales, líderes(as) Pueblos Indígenas	9 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ruta de Prevención y Protección Colectiva. Procesos, medidas, tiempos de respuesta.</li><li>• Proyectos de fortalecimiento de la lengua materna, la gastronomía propia, la danza y la música.</li><li>• Proyectos de capacitación sobre los derechos de los pueblos (Jurisdicción Especial Indígena, derechos de las mujeres, los niños y las niñas),</li></ul>

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3  
12



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
			<ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolo de Cabildos Urbanos. Fortalecimiento organizativo. Autodeterminación y autonomía de los Pueblos.</li><li>• Cumplimiento Decreto Ley 4633 de 2011. - Víctimas-</li><li>• Contratación para las Entidades Públicas de Carácter Especial (con la terciarización no se puede fortalecer las bases, la autonomía administrativa).</li></ul>
Pueblo Rrom- Gitano	9 de diciembre	5:30- 7:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ruta de Prevención y Protección Colectiva. Procesos, medidas, tiempos de respuesta.</li><li>• Manejo de censos.</li><li>• Manejo de migración Bogotá - Fusagasugá.</li><li>• Cumplimiento Decreto de Víctimas 4634 de 2011.</li></ul>
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	10 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ruta de Prevención y Protección Colectiva. Procesos, medidas, tiempos de respuesta.</li><li>• Fortalecimiento Consultiva Distrital (Decreto 1066 de 2015).</li><li>• Convocatorias o proyectos actuales para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá.</li><li>• Proyectos de ayuda humanitaria</li><li>• Prevención de la discriminación racial. Investigación y acción frente a casos de discriminación racial.</li></ul>

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

Sin otro particular, es importante recordar que la información suministrada y los documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 594 de 2000; numeral 2 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 4065 de 2011 por el cual se dispone el carácter de organismo nacional de seguridad de la Unidad Nacional de Protección; lo que implica que la obligación de reserva de la información relativa a solicitantes y protegidos del Programa de Protección, es aplicable tanto a los funcionarios que la conozcan como a los beneficiarios de las medidas, por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos que sean de acceso público.

Agradecemos su atención, reiterándole nuestro ánimo de colaboración y servicio.

Cordialmente,

**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ.**  
Director General UNP.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Alejandra Vargas		07/12/2020
Revisó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		07/12/2020
Aprobó	Mariantonia Orozco Durán		07/12/2020

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



El futuro  
es de todos

Mininterior

OFI21-00027197

Bogotá D.C. martes, 3 de agosto de 2021

Honorable

**JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**

Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

[comision.primeracomision@camara.gov.co](mailto:comision.primeracomision@camara.gov.co)

[julio.tirna@camara.gov.co](mailto:julio.tirna@camara.gov.co)

[margarita.restrepo@camara.gov.co](mailto:margarita.restrepo@camara.gov.co)

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.

Bogotá D.C.

**Asunto:** Actualización informe de gestión frente a las recomendaciones emitidas a la Unidad Nacional de Protección en el marco de las Alertas Tempranas No. 022 de 2020, 046 de 2019 y 086 de 2018. Respuesta a radicado No. DP20-JJUP-054.

Cordial saludo Honorable Representante,

En atención a lo requerido por su despacho bajo radicado causa del asunto, por medio del cual de manera cordial y en virtud del ejercicio de control político que le corresponde desde la Cámara de Representantes del Congreso de la República, solicita a esta Unidad de manera expresa:

*"(...) 1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del SAT, por favor suministre información sobre que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia, asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá.. (...) "*  
(Sic).

Así las cosas, estimando oportuno remitir a su despacho información actualizada respecto a la petición citada en el año 2020 y a efectos de brindar una mejor contextualización para el debate de control político citado el próximo 04 de agosto de los corrientes, nos permitimos atender a lo requerido en los siguientes términos:

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
SGI-FT-05 V3



El futuro  
es de todos

Mininterior

### Alerta Temprana No. 022-20.

Localidades focalizadas: Usaquén

Recomendaciones: Es oportuno aclarar que en el marco de la Alerta Temprana No. 022-20 no son citadas recomendaciones puntuales a la UNP.

Acciones:

No obstante, en aras de adelantar acciones de articulación que permitan a esta Unidad dar cumplimiento a su misionalidad se llevó a cabo reunión de acercamiento con el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en fecha 05 de junio de los corrientes sobre las 17:00 horas.

Resultados:

1. Fue posible concretar el desarrollo de una capacitación en fecha **20-08-2020**, a los funcionarios del componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cuanto a las disposiciones normativas establecidas a la UNP en el decreto 1066 de 2015 y el procedimiento para la activación de ruta.

Es importante resaltar que la oferta institucional de la UNP se encuentra debidamente articulada desde el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quienes conocen en detalle lo necesario para la remisión y articulación de casos con UNP en el marco de los Programas de Prevención y Protección que lidera.

### Alerta Temprana No. 046-20.

Localidades focalizadas: Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda.

Recomendaciones:

***“17. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos, de colectivos y organizaciones sociales y defensoras de DD.HH., así como de líderes y lideresas sociales y defensoras de***

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3  
10



derechos humanos, así como de líderes y lideresas sociales y comunales, periodistas, funcionarios-as y contratistas que adelantan actividades en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, así como en el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015 y 2252 de 2017, 2137 de 2018, así como en la Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Se sugiere además, tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, respecto al deber de las autoridades estatales de adoptar medidas oportunas frente a riesgos previsibles en comunidades e individuos, aún en ausencia de solicitud expresa de protección por parte del/los interesados. En este sentido, se recomienda activar mecanismos expeditos de coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y con la personería de Bogotá D.C., para la identificación eficaz de riesgos y para ofrecer a las personas o colectivos en riesgo, información oportuna sobre las medidas de protección disponibles y los procedimientos para acceder a las mismas." (Sic).

#### Acciones adelantadas:

#### **Articulación de Alto Nivel con la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C. y Personería Distrital.**

En aras de dar cumplimiento a lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, la UNP participa de la Mesa de Alto Nivel coordinada por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, compuesta por:

- Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.
- Alta Consejería para las Víctimas – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Defensoría del Pueblo.
- Comando de Policía Metropolitano de Bogotá D.C.
- Personería distrital de Bogotá D.C.
- Fiscalía General de la Nación.
- Unidad Nacional de Protección.

En el marco de esta mesa se busca coordinar acciones y estrategias que permitan la prevención y mitigación de riesgos en la ciudad capital, así como la articulación oportuna de acciones que favorezcan la atención eficaz de los casos identificados en Bogotá D.C.



El futuro  
es de todos

Mininterior

Este espacio ha permitido a la UNP realizar pedagogía sobre el procedimiento de la ruta de protección y orientación sobre los casos priorizados por la mesa de alto nivel.

Asimismo, la UNP ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en esta mesa realizando espacios especiales de seguimiento a casos con la Secretaría de Gobierno Bogotá y la Personería Distrital, así:

- **Secretaría de Gobierno Bogotá en fecha 16-07-2021** - seguimiento a un total de 32 casos.
- **Personería Distrital en fecha 08-07-2021** - seguimiento a un total de 25 casos.

Ahora bien, en la actualidad la UNP cuenta con un total de **72 protegidos** en las localidades de La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, correspondientes a servidores públicos, líderes/as sociales, comunales, sindicales, defensores/as de derechos humanos, dirigentes y representantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado y desmovilizados en procesos de reintegración y reincorporación.

Al respecto, nos permitimos poner en su conocimiento el detalle de las medidas de protección implementadas con corte al 1 de julio de 2021:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN							
LOCALIDAD	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
LA CANDELARIA	3	2	1	1	2	0	1
LOS MARTIRES	13	12	2	1	2	1	0
PUENTE ARANDA	3	3	2	0	0	0	0
SANTA FE	53	8	8	2	55	0	83
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>84</b>

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de julio de 2021.

**Nota aclaratoria:** Las poblaciones que se toman como líderes sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.



El futuro  
es de todos

Mininterior

## Alerta Temprana No. 086-18.

Localidades focalizadas: San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe.

### Recomendación 1:

*"7. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con las autoridades de Policía y la Alcaldía Mayor de Bogotá para que, previa concertación con las personas afectadas, adopten medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes y lideresas comunitarias, líderes(as) de población desplazada, población en situación de desplazamiento, activistas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y organizaciones que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales (...)."*

### Acciones adelantadas:

Como ha sido mencionado previamente a fin de dar cumplimiento a la coordinación requerida por la Defensoría del Pueblo, la UNP participa de la Mesa de Alto Nivel coordinada por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Resulta oportuno mencionar que, aunado a este espacio de articulación la UNP y la Policía Metropolitana de Bogotá ya contaban con acciones de articulación que permitieron de identificación de un total de **136 casos**, **45** correspondientes a la localidad de Rafael Uribe Uribe, **82** para la localidad de San Cristóbal y **9** relacionados a la localidad de Usme.

Al respecto, UNP verificó y tramitó la totalidad de los casos referidos identificando que:

- 44 caso se activó los respectivos estudios de nivel de riesgo.
- 78 casos se realizó presentación del programa y solicitud de documentos.
- En 13 casos se realizaron inactivaciones de estudios de nivel de riesgo.
- 1 caso fue remitido por competencia.

Po último, es necesario destacar que el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá, actúan en el marco de la ruta como primeros respondientes activando medidas de atención inmediata, articulando la solicitud de

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
SGI-FT-05 V3



El futuro  
es de todos

Mininterior

implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y documentando la solicitud de protección de las personas en circunstancias de riesgo y/o amenaza que pertenezcan a poblaciones objeto de la UNP.

#### Recomendación 2:

*“8. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Secretaría de Gobierno de Bogotá, diseñar e implementar estrategias de difusión de sus rutas individuales y colectivas de protección en las distintas Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que conforman las localidades objeto de la presente Alerta. Al respecto, se requiere que la Unidad Nacional de Protección incremente su presencia en los territorios y, de manera conjunta con la Secretaría de Gobierno, ejecute un plan de difusión y activación de sus rutas entre las Juntas de Comunal, organizaciones sociales, mesas locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado, plataformas sociales, mesas de derechos humanos y conjuntos residenciales de vivienda horizontal donde viven víctimas del conflicto armado.”*

#### Acciones adelantadas:

Al respecto es importante mencionar que la oferta institucional de la UNP se ha fortalecido a través de la articulación en el marco de los programas de atención que la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno ha implementado y socializado a la ciudadanía.

Asimismo esta Unidad en articulación con Ministerio del Interior y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó socialización de la oferta institucional en fechas 9 y 10 de diciembre de 2020, así:

Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
Autoridades Tradicionales, líderes(as) Pueblos Indígenas	9 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	<b>UNP:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ruta de Prevención y Protección Colectiva.</li><li>• Procesos, medidas, tiempos de respuesta.</li><li>• ABC de la ruta de protección.</li><li>• Aclaración frente a la documentación que se debe aportar.</li></ul>

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3  
10



El futuro  
es de todos

Mininterior

Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
			<b>MININTERIOR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de fortalecimiento de la lengua materna, la gastronomía propia, la danza y la música.</li><li>• Proyectos de capacitación sobre los derechos de los pueblos (Jurisdicción Especial Indígena, derechos de las mujeres, los niños y las niñas),</li><li>• Protocolo de Cabildos Urbanos. Fortalecimiento organizativo. Autodeterminación y autonomía de los Pueblos.</li><li>• Cumplimiento Decreto Ley 4633 de 2011. - Víctimas-</li><li>• Contratación para las Entidades Públicas de Carácter Especial (con la terciarización no se puede fortalecer las bases, la autonomía administrativa).</li></ul>
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	10 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	<b>UNP:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ruta de Prevención y Protección Colectiva.</li><li>• Procesos, medidas, tiempos de respuesta.</li><li>• ABC de la ruta de protección.</li><li>• Aclaración frente a la documentación que se debe aportar.</li></ul> <b>MININTERIOR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento Consultiva Distrital (Decreto 1066 de 2015).</li><li>• Convocatorias o proyectos actuales para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá.</li><li>• Proyectos de ayuda humanitaria</li><li>• Prevención de la discriminación racial. Investigación y acción frente a casos de discriminación racial.</li></ul>

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
SGI-FT-05 V3



El futuro  
es de todos

Mininterior

### **Fortalecimiento de presencia UNP en las localidades.**

Con el ánimo de fortalecer e incrementar la presencia de la UNP a nivel de las localidades en la ciudad de Bogotá D.C. se han adelantado acciones de difusión y socialización de la oferta institucional, asimismo se ha propendido por brindar acompañamiento y asistencia en los consejos locales de seguridad a los que ha sido convocada la UNP.

#### 1. Estrategia de socialización oferta institucional:

La UNP articulada con Ministerio del Interior realizó el Taller CIPRAT – Juntas de Acción Comunal en fecha 15-12-2020, transmitido por YouTube Live convocando a 62.000 JAC a nivel nacional, incluidas las JAC de Bogotá D.C.

Con esta estrategia logramos socializamos de forma masiva las rutas de protección lideradas por la UNP y el ABC para acceder a estas, fortaleciendo la acción comunal.

#### 2. Acompañamiento y asistencia en los consejos locales de seguridad:

La UNP participa activamente en los Consejos Locales de Seguridad citados por las Alcaldías Locales de Bogotá, brindando apoyo y orientación frente a los hechos reportados.

### **Alerta Temprana No. 010-21.**

Localidades focalizadas: Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy, San Cristobal, Rafael Uribe Uribe, Fontibón, Engativá, Suba y Usaquén.

#### Recomendación 1:

*"12. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y al Consejo Superior de la Judicatura: Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos de los jueces penales Municipales de Garantías Jueces Penales Municipales de conocimiento y jueces penales de Circuito con Función de Control de Garantías: además,*

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3  
10



El futuro  
es de todos

Mínisterior

*los Defensores Públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a estas despachos judiciales. (...)."*

Acciones adelantadas:

Articulación constante con PONAL – DIPRO y Oficina de seguridad de la Rama Judicial (OSEG).

Resultados alcanzados:

- Direccionar a UNP las solicitudes en favor de los jueces y magistrados respectivamente.
- Aportar información en el Comité Especial de Servidores y Ex Servidores Públicos, al momento de definir las medidas de protección para jueces y magistrados.
- En fecha **15-06-2021**, se adelantó reunión entre UNP, DIPRO (PONAL) y OSEG en la que se reiteró la disposición de trabajo coordinado.
- A fecha corte del **31-07-2021** la UNP protege a un total de 21 jueces de la Ciudad de Bogotá D.C. y de los municipios alertados.

Finalmente, conscientes de la importancia de promover de manera constante acciones que aúnen esfuerzos para la mitigación de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo a través de las Alertas Temprana, la UNP de manera consecuente y asumiendo un alto grado de responsabilidad se propone adelantar las siguientes gestiones a mediano plazo:

- Se elevará propuesta a la Mesa de Alto Nivel presidida por la Secretaría de Gobierno de Bogotá, para el desarrollo de una estrategia de socialización de las rutas de atención en las diferentes Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que componen las localidades alertas en Bogotá D.C.
- Se realizará capacitación en Ruta de Protección Colectiva para los funcionarios de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Sin otro particular, es importante recordar que la información suministrada y los documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 594 de 2000; numeral 2 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 4065 de 2011 por el cual se dispone el carácter de organismo nacional de seguridad de la Unidad Nacional de Protección; lo que implica que la obligación de reserva de la información relativa a solicitantes y protegidos del Programa de Protección, es aplicable tanto a los

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
SGI-FT-05 V3



El futuro  
es de todos

Mininterior

funcionarios que la conozcan como a los beneficiarios de las medidas, por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos que sean de acceso público.

Agradecemos su atención, reiterándole nuestro ánimo de colaboración y servicio.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO SAAVEDRA RAMÍREZ**  
Asesor Grado 12 - Dirección General.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Alejandra Vargas	Original firmado	03/08/2020
Revisó	Johanna Vergara Pérez		03/08/2020
Aprobó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		03/08/2020

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Doctora:  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDÓMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
PBX: 4325100 Ext. 4289/4288  
Email: [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Ciudad

Ref: Proposición No 11 - Debate de Control Político Remoto - "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá", Oficio No. C.P.C.P.3.1. 724- 20 – 1-12-2020

Respetada Doctora Calderón Perdomo:

En atención a la solicitud de la referencia, comedidamente paso a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2124 de 2017, "el componente de Alertas Tempranas a cargo de la Defensoría del Pueblo, tiene como principal propósito advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección."

En tal sentido, para el cumplimiento de lo allí dispuesto, la Defensoría del Pueblo creó el Sistema de Alertas Tempranas como herramienta metodológica e informática que permite monitorear, advertir y hacer seguimiento a las situaciones de riesgo derivadas del conflicto armado, que amenazan las garantías y goce efectivo de los derechos humanos.

Debe destacarse asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, corresponde al componente de Respuesta Rápida, coordinado por el Ministerio del Interior quien funge como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), adelantar las gestiones requeridas para coordinación efectiva de las instituciones del Estado que permitan prevenir la consumación de los riesgos advertidos. Esto es, adoptar las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas o determinar otras acciones que estimen oportunas y efectivas para dichos fines.

Así las cosas, como se describe en respuesta a la pregunta número 2, la Defensoría del Pueblo, una vez emitida la Alerta, realiza el seguimiento a la respuesta institucional frente a la evolución del escenario de riesgo advertido. Este ejercicio se desarrolla conforme a variables de oportunidad y coordinación que permiten a la entidad realizar una valoración cualitativa de la gestión preventiva del Estado. Dicho análisis de la respuesta estatal es abordado de manera individual para cada una de las alertas a través de una metodología diseñada por la Defensoría del Pueblo condensada en el "Protocolo de Seguimiento". Con base en ello, la Defensoría del Pueblo emite los Informes de Seguimiento que menciona el artículo 14 del Decreto 2124.

Fecha : Diciembre 11 2020, a las 5:11:40 pm  
Codigo de Seguridad : edb5ecd88f377ea9686aaccc81d428ce04  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



**2. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del SAT, por favor suministre información sobre el seguimiento que ha realizado la Defensoría del Pueblo a las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá. Por favor discrimine su respuesta respecto a las recomendaciones que se le hizo a cada funcionario y entidad.**

El proceso de seguimiento a la gestión institucional del riesgo que realiza el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo se enmarca en el Artículo 4 del Decreto 2124 de 2017 que define este proceso como todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida".

La labor de seguimiento se adelanta con base en el procedimiento "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas". De conformidad con este instrumento, se realiza la valoración del desempeño institucional de las entidades, en lo relacionado con la adopción y ejecución de medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo, de manera conjunta con la valoración de la efectividad de estas. En este sentido, la valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.



## Defensoría del Pueblo

Ahora bien; la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de sus efectos, vista desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en las normas nacionales y en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Para el procesamiento de información se tienen como insumo las comunicaciones allegadas a la Defensoría del Pueblo por cada una de las entidades referidas en las recomendaciones, la información suministrada en los espacios de seguimiento convocados por la CIPRAT, y la constatación en terreno que realiza la entidad con funcionarios y representantes de las comunidades.

Es necesario aclarar que las recomendaciones se realizan a entidades de orden nacional y territorial y no a funcionarios específicos. Asimismo, el resultado del proceso de seguimiento no es un análisis aislado de la respuesta de cada entidad a cada recomendación sino un estudio completo y e integral de las variables anteriormente mencionadas y el conjunto de acciones respecto a temas que se consideran esenciales en los documentos de advertencia para la prevención de los riesgos advertidos.

Este balance, junto con el análisis de la evolución o persistencia del escenario de riesgo identificado en la Alerta Temprana, fundamentan el Informe de Seguimiento que se remite a las diferentes entidades a través del Ministerio del Interior quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas.

De las tres alertas tempranas referidas para la ciudad de Bogotá, la Defensoría del Pueblo, ha emitido Informe de Seguimiento para la Alerta Temprana 086 de 2018 correspondiente a las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal.

El proceso de seguimiento para las Alertas 046 de 2019 (Localidades de Mártires, Santafé, Puente Aranda y el barrio Egipto de la localidad de la Candelaria) y 022 de 2020 (Localidad de Usaquén) se encuentra en desarrollo, de conformidad con lo establecido por el Art 14 del Decreto 2124 de 2017.

### Estado del proceso de seguimiento a las Alertas Tempranas 086-19, 046-19 y 022-20

Alerta Temprana	Ubicación Geográfica	Etapas del Seguimiento
086 de 2018	Localidades de: Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe	Cuenta con Informe de Seguimiento – Continúa el proceso de monitoreo y seguimiento.
046 de 2019	Localidades de: Los Mártires, Santafé, Puente Aranda y barrio Egipto de la localidad de La Candelaria	En proceso de elaboración del informe de seguimiento.
022 de 2020	Localidad de Usaquén	En proceso de análisis de la información remitida por las entidades recomendadas.

En los informes de seguimiento elaborados por la Defensoría Delegada para la prevención de violaciones de derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y Sistema de Alertas Tempranas, además del análisis previamente descrito, se realiza una valoración global del estado de cumplimiento de las recomendaciones. Para el caso de las Alertas sobre las cuales su despacho solicita información se ha encontrado lo siguiente:



## Defensoría del Pueblo

Alerta Temprana 086 de 2018[1]

Nivel de Cumplimiento de las recomendaciones: Medio

Valoración actual del riesgo: Continúa siendo alto.

Acciones Institucionales analizadas en el ejercicio de seguimiento:

- Respuesta institucional frente a la presencia de grupos armados ilegales en las localidades objeto de advertencia, y riesgos generados a la articulación cooptación o tercerización de grupos delincuenciales locales.
- Respuesta institucional frente a los riesgos sobre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Respuesta institucional frente a los riesgos sobre líderes y lideresas sociales, comunales y defensores de derechos humanos.

Conclusiones del ejercicio de seguimiento:

La respuesta estatal dio cuenta de la ejecución de planes y programas específicos en las localidades advertidas. No obstante, la situación de riesgo para la población civil, principalmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, líderes(as) sociales, comunales y defensores(as) de derechos humanos de las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal continúa siendo alta. Las diferentes medidas institucionales no han cobijado en su totalidad a la población en riesgo, y, en algunos casos, las acciones no se han realizado de manera oportuna y no han tenido las características de excepcionalidad que le asiste al Estado colombiano desplegar frente a situaciones de riesgo extraordinarias.

Las acciones reportadas, especialmente las implementadas por las diversas entidades de la administración distrital, no fueron focalizadas en los barrios objeto de advertencia y entre las poblaciones en riesgo, de manera que, si bien se reportan acciones emprendidas, éstas generalmente responden a un objetivo distrital. Se observó así mismo, que la mayoría de las acciones emprendidas se orientan a la protección y a la atención de conductas vulneratorias una vez consumadas.

No se evidenciaron en la respuesta institucional, acciones dirigidas a transformar las dinámicas de control social y los factores de vulnerabilidad que están estrechamente relacionados con grupos armados ilegales, que a través de distintas estructuras les permite hacer presencia en las tres localidades objeto de advertencia, con impactos en el ejercicio de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, líderes y lideresas sociales y defensores de derechos humanos, víctimas de desplazamiento forzado, población en situación de pobreza extrema y comunidades étnicas.

En el orden nacional, la Unidad Nacional de Protección no allegó a la Defensoría informe de gestiones oportunas orientadas a proteger los derechos fundamentales de las poblaciones objeto del programa de protección que se encuentran en riesgo en las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal. El SENA y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, informaron sobre las acciones que realizan en la ciudad de Bogotá. No obstante, se identifica baja capacidad de reacción ante un escenario de riesgo extraordinario a través de la focalización de acciones en los barrios objeto de advertencia.

Alerta Temprana 046 de 2019[2]

Valoración preliminar del Nivel de Cumplimiento de las recomendaciones: Medio

Valoración actual del riesgo: Continúa siendo Alto



## Defensoría del Pueblo

### Acciones Institucionales analizadas en el ejercicio de seguimiento:

- Acciones de disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza / seguridad
- Acciones de prevención de la consumación de los riesgos advertidos.
- Acciones de protección
- Investigación y judicialización
- Atención y asistencia humanitaria
- Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva

### Conclusiones parciales del ejercicio de seguimiento:

La respuesta estatal no permite establecer con claridad cuáles son las estrategias desde la perspectiva de seguridad que se han desplegado para mitigar el contexto de amenaza relacionado con la presencia y accionar de actores armados ilegales en las localidades advertidas, especialmente en lo que tiene que ver con los riesgos para menores de edad, mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades en contextos de prostitución, líderes sociales, organizaciones, periodistas, funcionarios y contratistas que adelantan actividades en las localidades advertidas. Sin embargo, se observan algunas acciones relacionadas con el fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública y la lucha contra la corrupción.

Se valora positivamente la respuesta del Distrito en relación con el Plan de Trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, que busca abordar las diferentes recomendaciones establecidas en la Alerta, con compromisos por parte de todos los sectores del Distrito, y el abordaje estructural de varias de las problemáticas que afrontan. Se echan de menos, por parte del Distrito, acciones en materia de prevención de violaciones de derechos humanos y otras afectaciones por grupos de delincuencia organizada al servicio de estructuras armadas.

Aunque se mencionan y describen los diferentes programas y estrategias, así como espacios de articulación, persiste la necesidad de construir un diagnóstico del riesgo que identifique la problemática y permita el diseño y adopción de medidas adecuadas dirigidas a prevenir la explotación sexual, vinculación, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados de crimen organizado.

A nivel distrital, se valora la gestión de la Secretaría de Gobierno en relación con las rutas de atención y las medidas de protección a líderes(as) y personas que ejercen la defensa de los derechos humanos, así como el seguimiento a cada uno de los casos. La información aportada permite identificar por localidades la magnitud del riesgo, la atención del distrito al mismo y datos importantes en relación con el enfoque diferencial.

En términos de la atención humanitaria a víctimas, no se observa que las entidades responsables hayan realizado actividades focalizadas en los territorios advertidos en materia de divulgación de rutas y oferta de servicios, salvo las ofrecidas en los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV).

### **Alerta Temprana 022 de 2020[3]**

Valoración actual del riesgo: Continúa siendo Alto.

### **3. ¿Qué entidades han cumplido las recomendaciones realizadas por la Defensoría del pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?**

Al respecto se reitera lo concerniente, indicado en la respuesta número 1.

### **4. ¿Qué impacto positivo y negativo han tenido las Alertas Tempranas 022 de 2020, 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá?**



## Defensoría del Pueblo

Las Alertas Tempranas emitidas para la ciudad de Bogotá han tenido un impacto importante en la movilización institucional, especialmente de las entidades del Distrito y en lo que concierne a temas de seguridad, atención humanitaria, activación de rutas y mecanismos de protección distritales, avance en el fortalecimiento de algunas políticas públicas en materia de protección, y articulación interinstitucional. Sin embargo, hay varios elementos que es necesario mencionar.

Se considera que la respuesta institucional ha priorizado una concepción de prevención, protección y seguridad, de carácter policivo, que, aunque ha tenido impactos importantes en la desarticulación e impacto de estructuras asociadas a las economías ilegales, no se traduce en la reducción de los factores de vulnerabilidad de las comunidades en riesgo.

Finalmente, en la actual administración distrital se ha evidenciado una vinculación activa de sectores como Planeación, Educación, Salud e Integración Social en la respuesta a las Alertas Tempranas y, pese a las condiciones de aislamiento que se extendieron por varios meses del presente año, se vienen impulsando espacios importantes de discusión y fortalecimiento de los planes relacionados con la prevención y protección de las comunidades en riesgo, hecho que se valora positivamente.

Cordialmente,

**LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO**  
DELEGADO DESPACHO DEL VICEDEFENSOR

Copia:

Anexo: [1] Se adjunta informe de seguimiento emitido el 18 de noviembre de 2019

[2] El informe de seguimiento se encuentra en proceso de elaboración

[3] Se encuentra en proceso de análisis de información para la valoración preliminar de la respuesta estatal.

Tramitado y proyectado por: Luz Adriana Becerra – Fecha 09/12/2020

Revisado para firma por: RICARDO ARIAS MACIAS , Fernando Estrada, Juan Sebastian Cardena

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado No. 20205750000601  
Oficio No. SPCA-10220-  
07/12/2020  
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Carrera 7 No 8-68 Oficina 238 B  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al correo electrónico "Remisión cuestionario para invitación debate de control político remoto"  
oficio G.P.C.P.3.1.724-20 del 1 de diciembre de 2020

Respetada secretaria

El pasado 1 de diciembre de 2020 la Fiscalía General de la Nación recibió un correo electrónico denominado "remisión cuestionario para invitación debate de control político remoto", contentivo del oficio del asunto. En esa petición, usted remitió un cuestionario presentado en el marco de un debate de control político (sin fecha fijada) relacionado con el tema "La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá". De manera puntual, se preguntó: "Teniendo en cuenta los fines y propósitos del Sistema de Alertas Tempranas-SAT, por favor suministre información sobre ¿Que (sic) gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?".

Al respecto, encontrándonos dentro del término legal para atender la solicitud, respetuosamente le informamos que no es posible resolver la petición en los términos fijados en los artículos 30 y 14 – párrafo – de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Dentro de las atribuciones consagradas en los artículos 250 y 251 de la Carta Política no está establecido que esta entidad deba absolver consultas relacionadas con dogmática penal, procedimiento penal o derecho público, entre otros. Por el contrario, la función principal del ente acusador e investigador consiste en adelantar el ejercicio de la acción penal y de extinción de dominio, bajo las condiciones y parámetros establecidos en la Constitución y las Leyes. Por ello, la Corte Suprema de Justicia indicó que "el ente acusador no está facultado para servir como "órgano consultivo",

<sup>1</sup> "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



Radicado No. 2020575000601  
Oficio No. SPCA-10220-  
07/12/2020  
Página 2 de 2

en tanto su función corresponde al ejercicio de la acción penal<sup>2</sup>. Asimismo, agregó dicha Corporación que los conceptos emitidos por la Fiscalía General de la Nación a los ciudadanos "podrían ir en contravía de las decisiones de los funcionarios a cargo de los casos bajo su conocimiento, afectando de esta manera la autonomía e independencia"<sup>3</sup>.

De otro lado, es pertinente señalar que los términos establecidos en el artículo 249 de la Ley 5 de 1992 se circunscribe exclusivamente al ejercicio de control político, pues este artículo se ubica en el capítulo del Reglamento del Congreso que regula específicamente esta prerrogativa a favor de ese cuerpo representativo<sup>4</sup>. En ese sentido, teniendo en cuenta que el control político no puede ejercerse sobre autoridades pertenecientes a la Rama Judicial, en la cual está incluida la Fiscalía General de la Nación según lo establecido por el artículo 250 de la Constitución, los términos fijados en el artículo 249 de la Ley 5 de 1992 no le son aplicables a esta Entidad.

En los anteriores términos, la Fiscalía General de la Nación da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA GUERRERO SALAZAR**  
Subdirectora de Política Criminal y Articulación

Proyecto: María Fernanda Coronado G. – Profesional de Gestión III

<sup>2</sup> Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia STC8081–2017. 8 de junio de 2017. Magistrado ponente: Luis Alonso Rico Puerta. Radicación No. 15001221300020170024801.

<sup>3</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-386 de 1996, Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero. En esta sentencia se precisó "9- Los artículos 258 a 260, que hacen parte del capítulo del Reglamento del Congreso que regula el control político ejercido por ese cuerpo representativo, establecen la manera como los senadores y representantes pueden solicitar informes y documentos, y las consecuencias que acarrearán a las otras autoridades el incumplimiento de tales solicitudes. (...) 10- Por consiguiente, el Congreso no puede invocar su función de control político -que se ejerce sobre el Gobierno y la administración (CP art. 114)- para interferir en la actividad judicial, citar a los jueces o exigir informes de los mismos, pues de hacerlo, estaría desconociendo que la propia Constitución le prohíbe inmiscuirse en los asuntos que son de competencia privativa de las otras autoridades (CP art. 136 ord 1º). Resultan entonces plenamente aplicables en este caso los criterios adelantados por esta Corporación cuando declaró la inexequibilidad de la norma del proyecto de la ley estatutaria que ordenaba a la Fiscalía presentar un informe ante el Congreso "sobre los procesos que conservan la reserva de identidad y sobre los que no la conservan y los motivos que condujeron a estas determinaciones." Dijo entonces la Corte que esa disposición era inconstitucional pues preveía la intromisión "del Congreso de la República en asuntos de competencia privativa de una entidad del Estado perteneciente a la rama judicial, los cuales en nada se relacionan con la facultad constitucional de ejercer el control político sobre las actividades de la administración. Aparece, entonces, palmariamente la violación de los artículos 113, 136-1 y 250 de la Constitución Política".



Radicado No. 20215750000591

Oficio No. SPCA-10220-

03/08/2021

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Secretaria

Cámara de Representantes Comisión Primera

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Carrera 7 No 8-68 Oficina 238 B

Ciudad

**ASUNTO:** Alcance al radicado No. 20205750000601 FGN

Doctora Calderón,

La Subdirección de Política Criminal y Articulación procede a dar alcance a la respuesta remitida por medio del radicado 20205750000601, relativo al debate de control político "[I]a actuación de las autoridades frente a las alertas tempranas de la Ciudad de Bogotá", correspondiente a la proposición No. 11 aprobada en la sesión del miércoles 11 de noviembre de 2020.

En esta, se da respuesta al interrogante "*¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 /046 del 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?*", de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Seccional de Bogotá de la Fiscalía General de la Nación, como sigue:

1. Con respecto a la Alerta 022 de 2019 frente a los riesgos identificados en la Localidad de Usaquén, se han desarrollado las siguientes acciones:

- 1.1. *Con relación al acceso a la justicia.* La Dirección Seccional Bogotá dispuso afiches en las carteleras de la Casa de Justicia de Usaquén y en el Centro de Atención de la Fiscalía CAF de Usaquén, informando a la ciudadanía, acerca de los diferentes canales de acceso para la presentación de denuncias y atención, tales como: línea única telefónica 122; teléfono 5702000 opción 7; correo electrónico: [atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co](mailto:atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co); página a denunciar Policía Nacional; correo [denunciaanonima@fiscalia.gov.co](mailto:denunciaanonima@fiscalia.gov.co); Unidades de Reacción Inmediata URI existentes en la ciudad capital. Lo anterior, sin perjuicio de la información permanente y actualizada que se dispone en la página web de la Fiscalía General de la Nación, de acceso a todo público.



Radicado No. 20215750000591

Oficio No. SPCA-10220-

03/08/2021

Página 2 de 4

- 1.2. Situación de Vulneración de población de UPZ Usaqué. La Seccional Bogotá para atender las conductas que vulneran la población de esta zona geográfica, ha buscado la articulación con Policía Nacional, Alcaldía Mayor de Bogotá y Local, de acuerdo con las competencias establecidas para cada dependencia, por medio de mesas de trabajo, para efecto de determinar georreferenciación delincinencial de las áreas afectadas, perfilación de los victimarios, caracterización de víctimas, determinando así, grupo poblacional afectado e identificación de organizaciones criminales en esta zona.
2. Con respecto a la Alerta 46 de 2019, la Fiscalía General de la Nación ha actuado frente a los factores vulnerabilidad en las Localidades de Mártires, Puente Aranda y Santafé, así:
  - 2.1. *Con respecto al riesgo de explotación sexual, trata de personas y microtráfico.* La Dirección Seccional Bogotá, a través del Departamento de Análisis Criminal DAC, identificó las conductas que por dichas modalidades delictuales se presentaron en estas localidades, estableciendo patrones criminales (modus operandi) así: (i) por el delito de trata de personas adelanta cuatro (4) noticias criminales con hechos ocurridos en las localidades alertadas, tres (3) se encuentran en etapa de indagación con órdenes a policía judicial y, una (1) en etapa de juicio donde se están adelantando las correspondientes audiencias. Adicionalmente, se cuenta con los fiscales adscritos al Grupo de Género de la Delegada para la Seguridad Ciudadana, creado mediante la Resolución 858 del 20 de mayo de 2021 y que tiene como función principal fortalecer la investigación y el ejercicio de la acción penal de los delitos que afectan principalmente a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, como es el caso de la explotación sexual. Y, (ii) Para el caso de microtráfico, de acuerdo con las dinámicas y localidades alertadas, se impactaron diecinueve (19) organizaciones criminales durante el año 2019, treinta y dos (32) en el año 2020 y nueve (9) en lo corrido del año 2021. Se continúa dando impulso y trabajando en las investigaciones, para poder tener resultados con prontitud.
  - 2.2. *Frente al riesgo de amenazas a periodistas en las localidades de Puente Aranda y Santafé.* La Dirección Seccional de Bogotá, tiene identificadas 315 noticias criminales, por los delitos de amenazas de las cuales 199 son del año 2018, 89 del 2019 y 27 son del año 2020; igualmente de estas 257 se encuentran inactivas y 58 se encuentran activas. Estos procesos se encuentran en etapa de indagación, con las correspondientes órdenes a policía judicial para dar impulso a las causas. Específicamente no se adelanta indagaciones por amenazas en contra de periodistas que hayan



denunciado situaciones de la presencia de Grupos Armados al margen de la Ley, pero se hizo un filtro de las indagaciones donde se han presentado panfletos amenazantes en contra de la población de riesgo en las localidades de Santafé, Candelaria, Mártires y Puente Aranda, correspondiente a 13 noticias criminales dentro de las que se elaboró el programa metodológico e impartió órdenes a la policía judicial, las cuales se encuentran en curso.

Destacamos, que la Fiscalía General de la Nación cuenta con un grupo de trabajo destacado para el procesamiento de delitos de amenazas, especialmente contra personas defensoras de derechos humanos, esto es, el Grupo de trabajo nacional para la priorización, apoyo y respuesta inmediata a la investigación de amenazas a defensores de derechos humanos y otras poblaciones específicas, adscrito a de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, creado por medio de la Resolución No. 0775 del 29 de abril del 2021.

Finalmente se aclara que, en los casos de amenazas el fiscal de conocimiento imparte la solicitud de medidas de protección a la Policía Nacional y ante la Unidad Nacional de Protección, para que realicen el estudio de riesgo de las víctimas y otorguen las medidas de protección pertinentes.

3. Acciones relacionadas a la Alerta 86 de 2018 relacionada a vulnerabilidad en las Localidades de San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe:

3.1. *Victimización y vulneración a derechos de Líderes Sociales.* En la Unidad de Delitos Contra la Seguridad Pública, Salud Pública, Libertad Individual y Otros, de la Seccional Bogotá, se adelanta indagación la cual se encuentra activa, relacionada con hechos de amenazas dirigidas a los habitantes de la localidad de Usme por cuenta de mensajes de texto, noticia criminal que se encuentra con órdenes a policía judicial.

Sobre este particular, es importante destacar que en lo que va corrido del año, se han desarticulado 45 organizaciones criminales Tipo C. Dé otro lado, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, el 02 de agosto de 2019 se realizó informe por parte de la anterior Sección de Análisis Criminal, para identificar los resultados sobre investigaciones, judicializaciones y condenas obtenidas en relación con los hechos expuestos en las localidades de Rafael Uribe Uribe y San Cristobal entre 2018 y 2019, desarticulando 10 redes delincuenciales en el 2018 y 8 en el 2019.

Adicionalmente, el 10 de junio de 2019, se realizó reporte para el CIPRAT Ministerio del Interior, informando acerca de 8 noticias criminales existentes, relacionadas con hechos victimizantes. Así mismo, para efecto de apoyo y articulación en la



Radicado No. 20215750000591

Oficio No. SPCA-10220-

03/08/2021

Página 4 de 4

investigación de otros casos identificados, la Dirección Seccional Bogotá, remitió información a la Dirección de Inteligencia DIPOL y Ejército Nacional.

En aquellos casos en los que se advirtió riesgo inminente para las víctimas, se impartieron medidas policivas inmediatas de protección, sumado a solicitud de análisis de riesgo ante la Unidad Nacional de Protección, para la toma de decisiones en cuanto a las medidas que corresponden en cada caso.

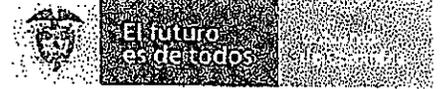
3.2. *Invasión de Tierras.* Para el 15 de julio de 2020, se recibe denuncia interpuesta por la RED POPULAR DE DERECHOS HUMANOS BOGOTÁ, en la cual relatan hechos relacionados a la Alerta 086-2018, por lo cual se procede a la solicitud de creación de la noticia criminal, para la correspondiente investigación y judicialización, causas que se encuentran en curso.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA GUERRERO SALAZAR**  
Subdirectora de Política Criminal y Articulación



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Sede de la Dirección General  
Dirección General  
Pública



Al contestar cite este número



Bogotá D.C. 07-12-2020

Radicado No:  
20201000000334061

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Congreso de la República de Colombia  
Carrera 7 No. 8-68, oficina 238 B  
[comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co)  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta a la Proposición No. 11 de 2020 – Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá. Oficio No. C.P.C.P.3.1. 724- 20.**

Respetada secretaria:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con las disposiciones normativas que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como con aquellas que demarcan su competencia (Decreto 987 de 2012<sup>1</sup>, Decreto 936 de 2016<sup>2</sup> y Decreto 879 de 2020<sup>3</sup> y complementarias), se permite dar respuesta a su requerimiento, en el cual se planteó el siguiente interrogante:

- "¿Que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá D.C.?"

La Defensoría del Pueblo en (13) trece localidades del Distrito Capital, a través del Sistema de Alertas Tempranas, ha identificado graves escenarios de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, particularmente de riesgo de reclutamiento, uso y utilización por estructuras de crimen organizado, en situaciones que han quedado consignadas en los informes de las Alertas Tempranas 086-2018 (San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe), 046-2019 (Localidades de

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>2</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

Página 1 de 1

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Mártires, Puente Aranda, Santa Fe y Candelaria) y 022-2020 (Localidad de Usaquén). Asimismo, ha identificado riesgos de explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes en algunas de estas localidades.

En respuesta a este escenario de violencia, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 estableció como objetivo mejorar las condiciones para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual los sectores de la sociedad deben generar un consenso social de cero tolerancia frente a estas vulneraciones. Por ello, el Presidente de la República, la Primera Dama y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar lanzaron la gran *“Alianza Nacional contra la Violencia hacia las Niñas, Niños y Adolescentes”*, iniciativa que se enmarca en la Alianza Global para terminar con todas las formas de violencia hacia los NNA, una coalición de gobiernos, sociedad civil, sector privado, académicos y jóvenes, cuya junta está presidida por la Directora Ejecutiva de UNICEF. En este sentido, uno de los lineamientos principales de la Alianza es fortalecer los entornos protectores en los que se desenvuelven los NNA, poniendo especial énfasis en la familia para que se convierta en el entorno protector por excelencia.

En consonancia con las políticas impartidas desde el Gobierno Nacional, el Instituto ha fortalecido el enfoque de prevención de violencias en la oferta programática, centrándolo en elaborar e implementar estrategias de prevención y protección que fortalezcan a las familias y comunidades para prevenir estos actos y garantizar los derechos de los NNA. Estas estrategias también contemplan un enfoque diferencial que tiene en cuenta las particularidades sociales y culturales de los grupos étnicamente diferenciados del país. De esta forma, la oferta institucional del ICBF se desarrolla en dos principales direcciones: (i) un enfoque de prevención; y (ii) un enfoque de protección.

Desde el enfoque de prevención, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, centra sus esfuerzos en priorizar la primera infancia, la infancia y la adolescencia y las familias, en todo el esquema de fortalecimiento de sus capacidades y así prevenir todas las formas de violencia que puedan afectarles. En este sentido, a través de la Dirección de Primera Infancia se orientan acciones destinadas a fortalecer la atención integral de niños y niñas bajo un esquema de educación en cuerpo y alma. Este trabajo, se desarrolla de manera sistémica a través del fortalecimiento de las familias como los primeros y más importantes entornos protectores en donde se desarrollan los niños y niñas.

El ICBF reconoce a la primera infancia como una etapa fundamental en el desarrollo integral de los niños y niñas, y en pro de asegurar el crecimiento constructivo de seres humanos que sean agentes claves para el desarrollo social y económico del país, el Instituto actúa con base en las líneas estratégicas de: (i) Educación inicial; (ii) Nutrición; y (iii) Fortalecimiento de entornos protectores. Adicionalmente, desde este enfoque se desarrollan distintas modalidades de oferta institucional que contemplan dentro de sus objetivos la prevención del maltrato y la violencia contra los menores de edad dentro de sus entornos familiares.

Todas estas estrategias son propuestas clave para asegurar la prevención de todas las formas de violencia contra los NNA, dentro de los fines de la Alianza contra la Violencia que se han

Handwritten signature and the number 2.



marcado el Gobierno Nacional y el Instituto. Las diferentes estrategias y programas de prevención que se implementan en el Instituto buscan promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes y mitigar diversos factores de riesgo, muchos de ellos relacionados con la vinculación, el relacionamiento y la aproximación a los grupos armados organizados y los grupos delictivos organizados a los que se ven expuestos.

Bajo estos lineamientos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha venido adelantando acciones a través de la Dirección Regional Bogotá, de manera articulada con entidades del nivel nacional, distrital y local para dar respuesta de manera efectiva a cada una de las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas 022 de 2020, 046 de 2019 y 086 de 2018, emitidas por la Defensoría del Pueblo para la ciudad de Bogotá.

Por lo tanto, el ICBF a través de la Dirección Regional Bogotá y los diecisiete (17) centros zonales de esta ciudad, actúa para garantizar la protección integral de los NNA que habitan en los sectores priorizados por la Defensoría del Pueblo, especialmente en lo relacionado con el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual.

Para tal fin, el Instituto cuenta con modalidades de atención para prevenir y abordar todo tipo de vulneraciones a las que están expuestos niñas, niños, y adolescentes, a saber:

1. Generaciones Sácuete (antes generaciones 2.0).
2. Modalidad para la construcción de entornos incluyentes para niñas, niños, y adolescentes con discapacidad.
3. Modalidad Mi Familia.
4. Estrategia de prevención de riesgos específicos de niñas, niños y adolescentes amas/EPRE.
5. Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar.
6. Estrategia Unidad Móvil de atención a población víctima de desplazamiento forzado
7. Estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI.

A continuación, se exponen las acciones adelantadas en el marco de la implementación de estas modalidades junto con la población atendida, de acuerdo con las recomendaciones emitidas en las alertas tempranas en cuestión.

#### 1. Generaciones Sácuete (antes generaciones 2.0):

Esta estrategia tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

Se desarrolla a través del fortalecimiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes, la consolidación de sus proyectos de vida, partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y su empoderamiento como agentes de transformación de sus realidades y entornos. De igual manera,

Te

se favorece el relacionamiento asertivo de las familias y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

A través de la implementación del programa, se brinda atención a novecientos veinticinco (925) niñas niños, y adolescentes de las localidades y sectores de riesgo advertidos por la Defensoría. La atención se presenta de manera discriminada, por cada una de las Alertas Tempranas mencionadas en el requerimiento:

a) Alerta Temprana N°086- 2018:

**Tabla 1. Población atendida en el Programa Generaciones Sacúdete, por localidad**

Localidad	Modalidad	Sectores intervenidos	Número de niños(as) y adolescentes atendidos
Usme	Tradicional	- Barranquillita - Vista al río II - Paraíso - Santa Librada	150
	Rural	- Vereda Los Soches	75
Rafael Uribe Uribe	Tradicional	- Rincón del valle - Molinos sur - Marruecos - Bochica	175
San Cristóbal	Tradicional	- Juan Rey - Victoria - San Isidro	150

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Programa Generaciones con Bienestar Consulta diciembre 2020

b) Alerta Temprana N°046- 2019:

**Tabla 2. Población atendida en el Programa Generaciones Sacúdete, por localidad**

Localidad	Modalidad	Sectores intervenidos	Número de niños(as) y adolescentes atendidos
Mártires	Tradicional	- La Favorita - Ricaurte	100
Puente Aranda	Tradicional	- Barrio Cundinamarca – sector plaza de la hoja, - Puente Aranda	75
Santa Fé	Tradicional	- San Martín	75

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Programa Generaciones con Bienestar. Consulta diciembre 2020.

c) Alerta Temprana N°022-2020:

**Tabla 3. Población atendida en el Programa Generaciones Sacúdete, por localidad**

Localidad	Modalidad	Sectores intervenidos	Número de niños(as) y adolescentes atendidos
Usaquén	Tradicional	- El Verbenal - Santa Cecilia Parte Baja - Santa Cecilia Parte Alta	126

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá, Enlace Programa Generaciones con Bienestar. Consulta diciembre 2020.

2. Modalidad para la construcción de entornos incluyentes para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Esta modalidad se implementando desde el año 2019 y tiene como objetivo desarrollar acciones para la construcción de entornos (institucionales) incluyentes para las niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad, orientadas a la prevención de situaciones de amenaza y vulneración, y a la promoción de sus derechos a través del fortalecimiento de sus capacidades y las de sus familias;

Está dirigida a niñas, niños, y adolescentes en situación de discapacidad entre 6 y 17 años, que al momento de la transición (de la modalidad externado hacia la estrategia) contaban con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD en curso, y se decreta como medida la ubicación en esta modalidad. También se dirige a niñas, niños y adolescentes que egresaron de la modalidad externado, medida de restablecimiento de derechos, durante el año 2018, con ocasión a la implementación de la Ley 1878 de 2018.

Con corte al 1 de diciembre de 2020, un total de 63 niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad se encuentran vinculados a esta modalidad, distribuidos en las localidades con escenarios de riesgo advertidos en los informes de Alertas Tempranas, mencionados en el requerimiento, de la siguiente manera:

Tabla 4. Población atendida en la Modalidad para la construcción de entornos incluyentes para niñas, niños, y adolescentes con discapacidad, por Alerta Temprana y por modalidad

Alerta temprana	Localidad	Número de niñas(os) y adolescentes con discapacidad atendidos
086-2018	San Cristóbal Sur	10
	Usme	15
	Rafael Uribe Uribe	6
046-2019	Santa Fe	6
	Mártires	6
	Puente Aranda	5
022-2020	Usaquén	15
<b>Total</b>		<b>63</b>

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Familia y Comunidades. Consulta diciembre de 2020

3. Modalidad Mi Familia

'Mi Familia' es un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tiene por objetivo fortalecer a las familias para promover la protección integral de niñas, niños, y adolescentes y contribuir a la prevención de la violencia, negligencia o abusos en su contra. Este programa contempla tres componentes:

- i. Capacidades Familiares; a través del cual se desarrollan actividades con las familias para el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia a partir de visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial;
- ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y;
- iii. Capacidades Comunitarias, que busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, en especial a las comunidades y familias rurales.

La población objetivo de 'Mi Familia' corresponde a familias con niñas, niños, o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Asimismo, familias con niños, niñas o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud o Nutrición, así como, familias vulnerables con integrantes con discapacidad o que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los menores de edad.

Para el año 2020, el programa se implementa en las localidades consignadas en las Alertas Tempranas, con la atención a 1.759 familias y 7.199 integrantes, de la siguiente manera:

**Tabla 5. Población atendida en la Modalidad Mi Familia, por Alerta Temprana y por modalidad**

Alerta temprana	Localidad	Cantidad de familias	Integrantes
086-2018	Rafael Uribe Uribe	488	1.993
	Usme	407	1.702
	San Cristóbal Sur	339	1.427
046-2019	Mártires	68	279
	Puente Aranda	64	228
	La Candelaria	4	19
	Santa Fe	112	472
022-2020	Usaquén	277	1.079
<b>Total</b>		<b>1.759</b>	<b>7.199</b>

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace de familia y comunidades. Consulta diciembre 2020.

4. Estrategia de prevención de riesgos específicos de niñas, niños y adolescentes amas - EPRE.





El Instituto desarrolla acciones para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que respondan a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieran una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Esta estrategia se implementa en las localidades y sectores de riesgo advertidos en las diferentes Alertas Tempranas, con la atención a 250 niños, niñas y adolescentes de la siguiente manera:

Tabla 6. Población atendida en la Estrategia de prevención de riesgos específicos de niñas, niños y adolescentes en áreas/EPRE, por Alerta Temprana y por modalidad

Alerta temprana	Localidad	Territorios intervenidos	Número de niñas(os) y adolescentes
086-2018	San Cristóbal Sur	UPZ SAN BLAS Barrio Manantial Barrio Santa Rosa Barrio Laureles	50
	Usme	UPZ DANUBIO Barrio Danubio Azul UPZ GRAN YOMASA Barrio Bolonia	50
	Rafael Uribe Uribe	UPZ DIANA TURBAY Barrio Rincón del Valle Barrio Palermo Sur	50
022-2020	Usaquén	UPZ VERBENAL Barrio Verbenal	100
<b>Total</b>			<b>250</b>

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Niñez y Adolescencia, consulta diciembre de 2020

### 5. Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar

Este programa tiene como objetivo promover la protección integral y proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes, bajo el enfoque diferencial considerando las condiciones y particularidades socioculturales, étnicas, raciales, de género, procedencia geográfica, ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias.

En este sentido, el programa se implementa actualmente, en las localidades de Santa Fe, Usme, San Cristóbal, y Mártires, con la atención de 225 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas.

A continuación, se relaciona la cifra por localidad y comunidad:

*Handwritten signature*



Tabla 7. Población atendida en el marco del Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar, por Alerta Temprana y por modalidad

Alerta temprana	Localidad	Comunidad	Número de niñas(os) y adolescentes
086-2018	San Cristóbal	Afro	50
	Usme	75 Afro 50 Uritoto	125
046-2019	Mártires	Embera Katío	25
	Santa Fé	Embera Chamí	25
<b>Tótal</b>			<b>225</b>

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá; Enlace Programa Generaciones con Bienestar. Consulta diciembre 2020

6. Estrategia Unidad Móvil de atención a población víctima de desplazamiento forzado:

En el marco del Programa Diferencial "Mis Derechos Primero", a través de la Estrategia Unidades Móviles, el ICBF adelanta las acciones para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.

A través de la estrategia, se brinda acompañamiento psicosocial mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral.

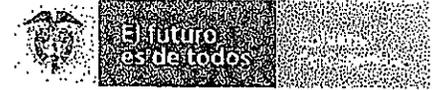
A continuación, se relacionan las cifras consolidadas de las acciones adelantadas desde estrategia:

Tabla 8. Población atendida en el marco de la Estrategia Unidad Móvil de atención a población víctima de desplazamiento forzado, por Alerta Temprana y por modalidad

Alerta temprana	Localidad	Benef	Sistemas familiares	No. de niñas(os) y adolescentes atendidos	Valoración nutricional de niños(as), adolescentes y mujeres gestantes	Bienestar más (Bolsa por 900 gramos)
086-2018	Usme	880	231	521	53	247
	San Cristóbal	502	132	278	118	112
046-2019	Mártires	105	19	66	67	98
	Santa fe	47	12	27	26	43
	Puente Aranda	603	136	293	74	404
022-2020	Usaquén	117	28	62	32	58
<b>Total</b>		<b>2.254</b>	<b>568</b>	<b>1.247</b>	<b>370</b>	<b>962</b>

Fuente: Dirección Regional Bogotá, Grupo de Protección, Base de datos ICBF SIUM- Sistema de Información de Unidades Móviles con corte a 31 de octubre de 2020.

7. Estrategia de equipos móviles de protección integral – EMPI -trabajo infantil



El ICBF implementa la estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI Trabajo Infantil, con el objetivo de promover el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la atención directa a las familias y la gestión de la oferta con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, en casos de inobservancia, para el respectivo direccionamiento a la autoridad administrativa competente, cuando se trate de una amenaza y vulneración de derechos.

Dentro de las acciones establecidas para los EMPI, en el marco del procedimiento para la atención de los Equipos Móviles de Protección Integral, en la Dirección Regional Bogotá, los profesionales de la estrategia atendieron las peticiones que fueron puestas en conocimiento al ICBF por los diferentes canales de interacción así:

Tabla 9. Población atendida en el marco de la Estrategia de equipos móviles de protección integral – EMPI -, por Alerta Temprana y por modalidad

Alerta temprana	Localidad	Número de niñas(os) y adolescentes atendidos por la estrategia
086-2018	Rafael Uribe	50
	Usme	27
	San Cristóbal	42
046-2019	Mártires	40
	Candelaria	8
	Puente Aranda	28
	Santa Fé	50
022-2020	Usaquén	190
Total		435

Fuente: Dirección Regional Bogotá, Grupo de Protección, Base de datos ICBF SIUM, – Sistema de Información de Unidades Móviles con corte a 30 de septiembre de 2020.

### Sistema Nacional de Bienestar Familiar

En el marco de la articulación Institucional, fundamental para realizar una efectiva gestión respecto de las recomendaciones emitidas, cabe resaltar la coordinación que desde el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF del ICBF, especialmente desde la Regional Bogotá, se ha establecido con las entidades del Distrito y con otras entidades, para dar respuesta a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

En ese orden de ideas, el ICBF participó en los siguientes escenarios:

- Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia. Este escenario ha sido bastante relevante para la generación de recomendaciones para la formulación, implementación y evaluación de la Política de Infancia y Adolescencia en el Distrito. En ese orden de ideas, se da la consolidación de una instancia técnica del SNBF denominada "Mesa para la Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes", la cual responde a la necesidad de articulación interinstitucional en temas de víctimas y niñez, en la presente vigencia. Así, se avanzó en acciones de movillización e incidencia, formación y cualificación (Curso de prevención de reclutamiento, uso y utilización), gestión de

*[Handwritten signature]*



información y prevención de relaciones con factores de riesgo, así como la detección de casos de posible reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes y la activación de la ruta de atención correspondiente.

Asimismo, se encuentra en elaboración el mapa de riesgos para la construcción de las rutas de atención, emergencia y protección en todas las localidades de Bogotá, establecidas en la Línea de Política Nacional.

- **Comité Distrital de Convivencia Escolar- Ley 1620 de 2013:** el ICBF ha venido realizando la actualización constante de los protocolos de atención integral para las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las competencias de cada una de las entidades que hacen parte del Comité.

En este comité y con el fin de generar acciones oportunas para la detección y atención de situaciones de violencia contra los niños, niñas y adolescentes; el ICBF en el marco del Programa de Prevención del Delito de la Fiscalía General de la Nación – FUTURO COLOMBIA y en coordinación con la Secretaría de Educación del Distrito, adelanta jornadas de capacitación en prevención y abordaje de delitos sexuales en el ámbito escolar, dirigida a orientadores y docentes de las localidades del Distrito. Para este caso, se adelantaron un total de 37 jornadas, dirigidas a orientadores de colegios oficiales y privados de la ciudad de Bogotá, capacitando un total de 1.784 profesionales, cifras con corte al 31 de octubre de 2020.

Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Explotación Sexual: la Dirección Regional Bogotá, hace parte del Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Explotación Sexual, el cual tiene como una de sus funciones el diseño, la formulación, implementación y evaluación del plan de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar. El plan de acción de este Comité se encuentra en etapa de construcción e incluye acciones a desarrollar para dar cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, en particular lo relacionado con la Violencia Sexual y la Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", en este escenario se realiza acompañamiento técnico para la construcción del Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional, intersectorial, y transectorial, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género.

- Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas: para atender la problemática de trata de personas, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto 484 de 2015 (noviembre 25), crea este espacio de articulación, el cual cumple funciones de organismo



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Sede de la Dirección General**  
**Dirección General**  
Pública



El futuro  
es de todos

articulador y coordinador de las acciones que desarrolla el Distrito, para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito, en el marco de la Política Pública de lucha contra la trata de personas.

En el marco de esta instancia, la Dirección Regional Bogotá, en coordinación con las entidades del Distrito, adelantó la campaña "Hagamos un trato, Bogotá sin trata", a través de la cual se adelantan jornadas de sensibilización en el marco de los Diálogos Ciudadanos, logrando la intervención en sectores como: Portal Suba de Transmilenio, Plazoleta del Rosario, Plaza 20 de julio, Localidad de Los Mártires, Terminal de transporte Salitre, Colegio Claretiano de Bosa, Localidad Fontibón (alrededores del terminal), Colegio Nueva Esperanza en Usme, Parque Mundo Aventura, Universidad Uniminuto, Portal 80, Portal Norte y estaciones Ricaurte y Héroes de Transmilenio.

De igual forma, se realiza la construcción de la ruta distrital de asistencia y protección a víctimas de trata de personas y se realiza seguimiento permanente a casos de posibles víctimas de este delito, con el objetivo de garantizar su acceso a servicios de la ruta de asistencia y evaluar acciones adelantadas por parte de las instituciones.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda e información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

  
**LINA MARIA ARBELÁEZ-ARBELÁEZ**  
Directora General

*Ed*  
Aprobó: Edgar Leonardo Bojacá Castro – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica // Diana Patricia Arboleda Ramírez - Directora Regional Bogotá // Luisa Fernanda Giraldo Osorio – Dirección General  
Revisó: Juan Sebastián Narváez – Dirección General // María Catalina Moreno Dussán y Leana Catalina González - Subdirección General // Paulo Realpe y Nicolás Rubio – Oficina Asesora Jurídica // Carmenza Gutiérrez de Camacho y Karen Mainory Martínez Roa, Coordinadoras Grupo Protección - Dirección Regional Bogotá // Bibiana Línero - Subdirección General  
Proyectó: Diana Marcela Vidal López- Subdirección General // Yadira Susa Zambrano y Álvaro Enrique Manjarres Caro – Dirección Regional Bogotá

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

*☆*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Sede de la Dirección General  
Subdirección General  
Pública



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202011000000347631

Bogotá, D.C., 2020-12-29

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
CARRERA 7 # 8 - 68 OF. 701  
comision.primer@camara.gov.co  
Ciudad

Respuesta a la Proposición No. 11 del 11 de noviembre de 2020 - Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá

Respetada Secretaría,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- de conformidad con las disposiciones normativas que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como con aquellas que demarcan su competencia (Decreto 987 de 2012<sup>1</sup>, Decreto 936 de 2016<sup>2</sup> y Decreto 879 de 2020<sup>3</sup> y complementarias), se permite brindar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Basados en un enfoque de derechos, el ICBF implementa programas de promoción de derechos y prevención de riesgos a partir de una perspectiva de protección integral, incorporando herramientas que influyan en los contextos individuales, familiares y comunitarios, con los siguientes propósitos:

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>2</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Sede de la Dirección General  
Subdirección General  
Pública



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- i. Fortalecer las capacidades y habilidades para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su proyecto de vida y resolver conflictos.
- ii. Fortalecer las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral.
- iii. Promover la articulación interinstitucional para activar el accionar del Estado y la sociedad frente la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como para la prevención de riesgos y vulneraciones específicas que promueven la vinculación con los grupos armados ilegales.
- iv. Apoyar la gestión de redes comunitarias e institucionales para la prevención de la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
- v. Promover la movilización social y la participación de la comunidad, la familia, los niños, niñas, adolescentes y la institucionalidad local.
- vi. Brindar un acompañamiento a las familias con enfoque psicosocial.
- vii. Contribuir a la sistematización y gestión del conocimiento.

Las diferentes estrategias y programas de prevención que se implementan en el ICBF buscan promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes y mitigar diversos factores de riesgo, muchos de ellos relacionados con la vinculación, el relacionamiento y la aproximación a los grupos armados organizados y los grupos delictivos organizados a los que se ven expuestos.

En atención a su requerimiento, es fundamental informar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha venido adelantando acciones a través de la Dirección Regional Bogotá, de manera articulada con entidades del nivel nacional, distrital y local para dar respuesta de manera efectiva a cada una de las recomendaciones contenidas en cada una de las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo para la ciudad de Bogotá.

Es así que, en trece localidades del Distrito, la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, han identificado escenarios de riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, por estructuras de crimen organizado, en situaciones que han quedado consignadas en los informes de riesgo de las Alertas Tempranas 086-2018 (San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe), 046-2019 (Localidades de Mártires, Puente Aranda, Santa Fe y Candelaria) y 022- 2020 (Localidad de Usaquén)

El ICBF, a través de la Dirección Regional Bogotá y los 17 Centros zonales de esta ciudad, ha venido implementado acciones para la prevención y atención, especialmente en lo relacionado con el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, con las cuales se está contribuyendo de manera efectiva a la protección integral de niños,

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



niñas y adolescentes que habitan en los sectores mencionados, buscando así, acoger las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Para tal fin, el ICBF, cuenta con modalidades de atención para prevenir todo tipo de vulneraciones a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes, a saber:

- 1) Programa Generaciones Sacúdete (generaciones 2.0).
- 2) Modalidad para la construcción de entornos incluyentes para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- 3) Modalidad mi familia.
- 4) Estrategia de prevención de riesgos específicos de niñas, niños y adolescentes amas/EPRE.
- 5) Programa de Generaciones étnicas con bienestar
- 6) Estrategia Unidad Móvil de atención a población víctima de desplazamiento forzado
- 7) Estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI.

A continuación, se exponen cifras y acciones en el marco de la implementación de estas modalidades, de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las alertas tempranas en cuestión.

1) Programa Generaciones Sacúdete (generaciones 2.0):

El programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

Este programa se desarrolla a través del fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes, la consolidación de sus proyectos de vida, partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y su empoderamiento como agentes de transformación de sus realidades y entornos. De igual manera, se favorece el relacionamiento asertivo de las familias y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

A través de la implementación del programa, se brinda atención a novecientos veinticinco (925) niños, niñas y adolescentes de las localidades y sectores de riesgo advertidos por la Defensoría, de la siguiente manera, información discriminada por cada una de las Alertas Tempranas mencionadas en el requerimiento:

a) Alerta Temprana N°086- 2018:

**Tabla 1.** Población atendida en el Programa Generaciones Sacúdete por localidad

LOCALIDAD	MODALIDAD	SECTORES INTERVENIDOS	NÚMERO DE NNA
USME	Tradicional	- Barranquillita - Vista al río II - Paraíso - Santa Librada	150
	Rural	- Vereda Los Soches	75
RAFAEL URIBE URIBE	Tradicional	- Rincón del valle - Molinos sur - Marruecos - Bochica	175
SAN CRISTÓBAL	Tradicional	- Juan Rey - Victoria - San Isidro	150

*Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Programa Generaciones con Bienestar. Consulta diciembre 2020*

b) Alerta Temprana N°046- 2019:

**Tabla 2.** Población atendida en el Programa Generaciones Sacúdete por localidad

LOCALIDAD	MODALIDAD	SECTORES INTERVENIDOS	NÚMERO DE NNA
MÁRTIRES	Tradicional	- La Favorita - Ricaurte	100
PUENTE ARANDA	Tradicional	- Barrio Cundinamarca – sector plaza de la hoja. - Puente Aranda	75
SANTA FÉ	Tradicional	- San Martín	75

*Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Programa Generaciones con Bienestar. Consulta diciembre 2020.*

c) Alerta Temprana N°022-2020:

**Tabla 3.** Población atendida en el Programa Generaciones Sacúdete por localidad

LOCALIDAD	MODALIDAD	SECTORES INTERVENIDOS	NÚMERO DE NNA
USÁQUEN	Tradicional	- El Verbenal - Santa Cecilia Parte Baja - Santa Cecilia Parte Alta	125

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Programa Generaciones con Bienestar. Consulta diciembre 2020

2) Modalidad para la construcción de entornos incluyentes para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Esta modalidad tiene como objetivo, desarrollar acciones para la construcción de entornos (institucionales) incluyentes para las niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad, orientadas a la prevención de situaciones de amenaza y vulneración, y a la promoción de sus derechos, a través del fortalecimiento de sus capacidades y las de sus familias; la cual se desarrolla a partir del año 2019.

La modalidad está dirigida a niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad entre 6 y 17 años, que al momento de la transición (de la modalidad externado hacia la estrategia) contaban con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD en curso, y en los que se ha decretado como medida la ubicación en esta modalidad, así como también a niñas, niños y adolescentes que egresaron de la modalidad externado medida de restablecimiento de derechos, durante el año 2018, con ocasión a la implementación de la Ley 1878 de 2018.

Con corte al 1 de diciembre de 2020, un total de sesenta y tres (63) niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad se encuentran vinculados a esta modalidad, distribuidos en las localidades con escenarios de riesgo advertidos en los informes de Alertas Tempranas, mencionados en el requerimiento, de la siguiente manera:

**Tabla 4.** Población atendida en la Modalidad para la construcción de entornos incluyentes para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, por Alerta Temprana y por modalidad

ALERTA TEMPRANA	LOCALIDAD	NÚMERO NNA CON
-----------------	-----------	----------------

		DISCAPACIDAD ATENDIDOS
086-2018	SAN CRISTOBAL SUR	10
	Usme	15
	Rafael Uribe Uribe	6
046- 2019	Santa Fe	6
	Mártires	6
	Puente Aranda	5
	La Candelaria	0
022- 2020	Usaquén	15
<b>TOTAL</b>		

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Familia y Comunidades. Consulta diciembre de 2020

### 3) Modalidad mi familia.

'Mi Familia' es un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tiene por objetivo fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de la violencia, negligencia o abusos en su contra. Este programa contempla tres (3) componentes:

- i. *Capacidades Familiares*, a través del cual se desarrollan actividades con las familias para el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia a partir de visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial;
- ii. *Convergencia de oferta y gestión de redes*, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y;
- iii. *Capacidades Comunitarias*, que busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, en especial a las comunidades y familias rurales.

La población objetivo de 'Mi Familia' corresponde a familias con niños, niñas o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Asimismo, familias con niños, niñas o adolescentes con alto riesgo de

vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición, así como, familias vulnerables con integrantes con discapacidad o que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los menores de edad.

Para el año 2020, el programa se implementa en las localidades consignadas en las Alertas Tempranas, con la atención a mil setecientos cincuenta y nueve (1759) familias y siete mil ciento noventa y nueve (7199) integrantes, de la siguiente manera:

**Tabla 5.** Población atendida en la Modalidad mi Familia, por Alerta Temprana y por modalidad

ALERTA TEMPRANA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE FAMILIAS	INTEGRANTES
086-2018	Rafael Uribe Uribe	488	1.993
	Usme	407	1.702
	San Cristóbal Sur	339	1.427
046-2019	Mártires	68	279
	Puente Aranda	64	228
	La Candelaria	4	19
	Santa Fe	112	472
022-2020	Usaquén	277	1.079
TOTAL		1759	7199

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace de familia y comunidades. Consulta diciembre 2020.

4) Estrategia de prevención de riesgos específicos de niñas, niños y adolescentes amas - EPRE.

El ICBF desarrolla acciones para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que respondan a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren

una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Esta estrategia se implementa en las localidades y sectores de riesgo advertidos en las diferentes Alertas Tempranas, con la atención a doscientos cincuenta (250) niños, niñas y adolescentes de la siguiente manera:

**Tabla 6. Población atendida en la Estrategia de prevención de riesgos específicos de niñas, niños y adolescentes amas/EPRE, por Alerta Temprana y por modalidad**

ALERTA TEMPRANA	LOCALIDAD	TERRITORIOS INTERVENIDOS	NÚMERO NNA
086-2018	San Cristóbal Sur	- UPZ SAN BLAS - Barrio Manantial - Barrio Santa Rosa - Barrio Laureles	50
	Usme	- UPZ DANUBIO - Barrio Danubio Azul - UPZ GRAN YOMASA - Barrio Bolonia	50
	Rafael Uribe Uribe	- UPZ DIANA TURBAY - Barrio Rincón del Valle - Barrio Palermo Sur	50
022- 2020	Usaquén	- UPZ VERBENAL - Barrio Verbenal	100
<b>TOTAL</b>			<b>500</b>

*Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Niñez y Adolescencia. consulta diciembre de 2020*

5) Programa de Generaciones étnicas con bienestar.

Este programa tiene como objetivo promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes, bajo el enfoque diferencial considerando las condiciones y particularidades

socioculturales, étnicas, raciales, de género, procedencia geográfica, ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias.

En este sentido, el programa se implementa actualmente, en las localidades de Santa fe, Usme, San Cristóbal, y Mártires, con la atención de doscientos veinticinco (225) niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a las comunidades étnicas.

A continuación, se relaciona la cifra por localidad y comunidad:

**Tabla 7.** Población atendida en el marco del Programa de Generaciones étnicas con bienestar, por Alerta Temprana y por modalidad

ALERTA TEMPRANA	LOCALIDAD	COMUNIDAD	NÚMERO DE NNA
086-2018	SAN CRISTOBAL	Afro	50
	USME	75 Afro 50 Uitoto	125
046-2019	MÁRTIRES	Embera Katio	25
	SANTA FÉ	Embera Chami	25
TOTAL			225

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Programa Generaciones con Bienestar. Consulta diciembre 2020

6) Estrategia Unidad Móvil de atención a población víctima de desplazamiento forzado:

En el marco del Programa Diferencial "Mis Derechos Primero", a través de la Estrategia Unidades Móviles, el ICBF adelanta las acciones para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.

A través de la estrategia, se brinda acompañamiento psicosocial mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral.

A continuación, se relacionan las cifras consolidadas de las acciones adelantadas desde estrategia:

**Tabla 8.** Población atendida en el marco de la Estrategia Unidad Móvil de atención a población víctima de desplazamiento forzado, por Alerta Temprana y por modalidad

ALERTA TEMPRANA	LOCALIDAD	BENEF	SISTEMAS FAMILIARES	No. NNA ATENDIDOS	VALORACIÓN NUTRICIONAL NNA Y MUJERES GESTANTES	BIENESTARINA MÁS
						(BOLSA POR 900 GRAMOS)
086-2018	USME	880	231	521	53	247
	SAN CRISTOBAL	502	132	278	118	112
	RAFAEL URIBE URIBE	0	0	0	0	0
046-2019	MARTIRES	105	19	66	67	98
	SANTAFE	47	12	27	26	43
	PUENTE ARANDA	603	136	293	74	404
	CANDELARIA	0	0	0	0	0
022-2020	USAQUEN	117	28	62	32	58
<b>TOTAL</b>						

Fuente: Dirección Regional Bogotá, Grupo de Protección, Base de datos ICBF SIUM - Sistema de Información de Unidades Móviles con corte a 31 de octubre de 2020.

7) Estrategia de equipos móviles de protección integral – EMPI -trabajo infantil

El ICBF implementa la estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI Trabajo Infantil, con el objetivo de promover el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la atención directa a las familias y la gestión de la oferta con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, en casos de

inobservancia, para el respectivo direccionamiento a la autoridad administrativa competente, cuando se trate de una amenaza y vulneración de derechos.

Dentro de las acciones establecidas para los EMPI, en el marco del procedimiento para la atención de los Equipos Móviles de Protección Integral, en la Dirección Regional Bogotá, los profesionales de la estrategia atendieron las peticiones que fueron puestas en conocimiento al ICBF por los diferentes canales de interacción así:

**Tabla 9. Población atendida en el marco de la Estrategia de equipos móviles de protección integral – EMPI -trabajo i, por Alerta Temprana y por modalidad**

ALERTA TEMPRANA	LOCALIDAD	Número de NNA atendidos por la Estrategia
086-2018	Rafael Uribe	50
	Usme	27
	San Cristóbal	42
046- 2019	Mártires	40
	Candelaria	8
	Puente Aranda	28
	Santa Fé	50
022- 2020	Usaquén	190
TOTAL		

*Fuente: Dirección Regional Bogotá, Grupo de Protección, Base de datos ICBF SIUM - Sistema de Información de Unidades Móviles con corte a 30 de septiembre de 2020.*

## SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR



En el marco de la articulación institucional, fundamental para realizar una efectiva gestión respecto de las recomendaciones emitidas, cabe resaltar la coordinación que desde el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF del ICBF, especialmente desde la Regional Bogotá, se ha establecido con las entidades del Distrito y con otras entidades, para dar respuesta a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

En ese orden de ideas, el ICBF participó en los siguientes escenarios:

- Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia, y teniendo en cuenta: este escenario ha sido bastante relevante para la generación de recomendaciones en cuanto a la formulación, implementación y evaluación de la Política de Infancia y Adolescencia en el Distrito. En ese orden de ideas, se da la consolidación de una instancia técnica del SNBF denominada “Mesa para la Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes”, la cual responde a la necesidad de articulación interinstitucional en temas de víctimas y niñez, en la presente vigencia, y se avanzó en acciones de movilización e incidencia, formación y cualificación (Curso de prevención de reclutamiento, uso y utilización), gestión de información y relaciones con factores de riesgo, así como la detección de casos de posible reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes y la activación de la ruta de atención correspondiente.

Asimismo, se encuentra en elaboración el mapa de riesgos para la construcción de las rutas de atención, emergencia y protección en todas las localidades de Bogotá, establecidas en la Línea de Política Nacional.

- Comité Distrital de Convivencia Escolar- Ley 1620 de 2013: el ICBF ha venido realizando la actualización constante de los protocolos de atención integral para las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las competencias de cada una de las entidades que hacen parte del Comité.

En este comité y con el fin de generar acciones oportunas para la detección y atención de situaciones de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, el ICBF en el marco del Programa de Prevención del Delito de la Fiscalía General de la Nación – FUTURO COLOMBIA y en coordinación con la Secretaría de Educación del Distrito, adelanta jornadas de capacitación en prevención y abordaje de delitos sexuales en el ámbito escolar, dirigida a orientadores y docentes de las localidades de Distrito. Para este caso, se adelantaron un total de treinta y siete (37) jornadas, dirigidas a orientadores de colegios oficiales y

privados de la ciudad de Bogotá, capacitando un total de mil setecientos ochenta y cuatro (1784) profesionales, cifras con corte al 31 de octubre de 2020.

- Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Explotación Sexual:

La Dirección Regional Bogotá, hace parte del Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Explotación Sexual, el cual tiene como una de sus funciones el diseño, la formulación, implementación y evaluación del plan de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar. El plan de acción de este comité, se encuentra en etapa de construcción, e incluyen acciones a desarrollar para dar cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, en particular lo relacionado con la Violencia Sexual y la Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", en este escenario se realiza acompañamiento técnico para la construcción del Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional, intersectorial y transectorial, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género.

- Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas: para atender la problemática de trata de personas, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto 484 de 2015 (noviembre 25), crea este espacio de articulación, el cual cumple funciones de organismo articulador y coordinador de las acciones que desarrolla el Distrito, para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito, en el marco de la Política Pública de lucha contra la trata de personas.

En el marco de esta instancia, la Dirección Regional Bogotá, en coordinación con las entidades del Distrito adelantó la campaña "Hagamos un trato, Bogotá sin trata", a través de la cual, se adelantan jornadas de sensibilización en el marco de los Diálogos Ciudadanos, logrando la intervención en sectores como; Portal Suba de Transmilenio, Plazoleta del Rosario, Plaza 20 de julio, Localidad de Los Mártires, Terminal de transporte Salitre, Colegio Claretiano de Bosa, Localidad Fontibón (alrededores del terminal), Colegio Nueva Esperanza Usme, Parque Mundo Aventura en y Universidad Uniminuto, Portal 80, Portal Norte y estaciones Ricaurte y Héroes.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Sede de la Dirección General  
Subdirección General  
Pública



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

De igual forma, se realiza la construcción de la ruta distrital de asistencia y protección a víctimas de trata de personas y se adelanta seguimiento permanente a casos de posibles víctimas de este delito, con el objetivo de garantizar su acceso a servicios de la ruta de asistencia y evaluar acciones adelantadas por parte de las instituciones.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda e información adicional que se requiera.

Cordialmente,

LILIANA PULIDO VILLAMIL  
Subdirectora General

Aprobó: Edgar Leonardo Bojacá Castro – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: María Catalina Moreno Dussán - Subdirección General // Paulo Realpe – Oficina Asesora Jurídica // Nicolás Rubio – Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Diana Marcela Vidal López- Subdirección General



[www.lcbf.gov.co](http://www.lcbf.gov.co)



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social



Fecha radicación: 2021-08-02 03:20:26 PM

No radicación: S-2021-1400-252018

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

Doctora

Amparo Yaneth Calderon Perdomo  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Alertas Tempranas- Comisión Primera Constitucional Permanente Oficio No. C.P.C.P.3.1.013-21.

Respetada Doctora,

En atención al oficio de la referencia, contentivo de la invitación a debate de Control Político (Proposición No. 11 del 11 de noviembre de 2020) sobre la "(...) *Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá (...)*", esta entidad de manera atenta, remite el Memorando No. M-2021-1300-024444 del 30 de julio de 2021 por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social, mediante el cual se absuelven los interrogantes en virtud del requerimiento antes señalado.

En los anteriores términos atendemos la solicitud conforme a las competencias de Prosperidad Social, no sin antes manifestar que la Entidad está a disposición en caso de requerir información adicional sobre el particular.

Atentamente,

Firmó: Lucy Edrey Acevedo Meneses  
Jefe de Oficina  
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Esteban Loalza Echeverry

Elaboró: Nery Marlyth Zambrano Aguilar

Folios: 1

Anexos: 2

Descripción de anexos: Memorando No. M-2021-1300-024444 en archivo PDF y su anexo en archivo excel.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA  
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social



Fecha radicación: 2021-08-02 03:20:26 PM

No radicación: S-2021-1400-252018

Documento Anexo: M-2021-1300-024444.pdf

Documento Anexo: Alertas\_Tempranas\_Bogotá-OAP.xlsx



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA  
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social



No. de radicación: M-2021-1300-024444

Fecha radicación: 2021-07-30 05:47:11 PM

## MEMORANDO

PARA: Lucy Edrey Acevedo Meneses

Jefe de Oficina

Oficina Asesora Jurídica

DE: Oficina Asesora Planeación

ASUNTO: Citación a Directora General Comisión Primera – Cámara de Representantes

Cordial saludo doctora Lucy Edrey,

En respuesta al correo electrónico del 28 de julio de 2021 con la citación del asunto *URGENTE CITACIÓN DIRECTORA CONGRESO- CONTR POL- Comisión Primera Cámara de Representantes -Alertas Tempranas Bogotá*, en el que se requiere la colaboración para la respuesta al siguiente punto: "*(...)La Actuación de las Autoridades Frente a las Alertas Tempranas en la Ciudad de Bogotá (...)*" desde la OAP nos permitimos indicar, lo siguiente:

Al consultar el cuestionario de control político del 11 de noviembre de 2020 este es referido a las Alertas Tempranas 022/2020, 046/2019 y 0086/2018 (ubicación de riesgo Bogotá). Sobre el particular, se encuentra que, en las alertas tempranas enunciadas para el debate de control político del 3 de agosto en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, no se formularon recomendaciones para Prosperidad Social; se observan recomendaciones dirigidas a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas – UARIV y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, entidades también citadas a dicho debate y que oportunamente dieron respuesta al cuestionario del 11 de noviembre de 2020; para ello se adjunta la relación de compromisos por cada una de las entidades (archivo Alertas tempranas Bogotá, OAP).

Cordialmente,





La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social



No. de radicación: M-2021-1300-024444

Fecha radicación: 2021-07-30 05:47:11 PM

Manuel Eduardo Castillo Guzman  
Jefe de Oficina

Anexos:

Nombre Anexo: Alertas\_Tempranas\_Bogotá- OAP.xlsx

Copia: Esteban Loalza Echeverry - GIT Actividad Legislativa

Copia: Nery Marlyth Zambrano Agullar - GIT Actividad Legislativa

Elaboró: Diana Marcela Gallegos Rubio

Revisó: Johanna Alejandra Sanchez Perilla



Número y año de la Alerta Temprana	Ubicación del Riesgo	Entidad con recomendaciones
AT - 022 de 2020	Usaquén	UARIV
AT - 046 de 2019	Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda	UARIV

<p><b>AT 086 de 2018</b></p>	<p>Cristobal, Usme, Rafael U</p>	<p>ICBF</p>
		<p>ICBF</p>
		<p>ICBF</p>
		<p>UARIV</p>
		<p>UARIV</p>

Fuente: Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas.

### Recomendaciones

7. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), para que agilice el registro de víctimas de las localidades objeto de la presente advertencia, con el objeto de facilitar su acceso a la atención humanitaria oportuna y a los demás servicios que ofrece la entidad en términos de prevención, protección, atención, garantía de no repetición con enfoque diferencial, de género y de ciclo vital.

Para los efectos, se sugiere tomar en especial consideración las apreciaciones de la H. Corte Constitucional, que en sentencia C-253 de 2012 señaló que “existen elementos objetivos que permiten encuadrar ciertas conductas dentro del conflicto, y hay extremos en los que, por el contrario, también resulta claro que se está frente a actos de delincuencia común no cubiertos por las previsiones de la ley. En el medio existen zonas grises, que no es posible determinar de antemano, pero en relación con las cuales, si es posible señalar que no cabe una exclusión a priori, con base en una calificación meramente formal, y que en el análisis de cada caso debe procederse, a tono con el objetivo mismo de la ley, con un criterio que tienda a proteger a las víctimas”.  
(Subrayado fuera de texto)

29. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las víctimas como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con las Gobernaciones de Chocó y Risaralda, y las alcaldías municipales de Bagadó, Mistrató y Pueblo Rico y de la Alcaldía Mayor de Bogotá, agilizar los procesos de retorno sobre aquellas familias Embera que permanecen aún en la ciudad de Bogotá, y que han manifestado su deseo de retornar, para lo cual se deben adelantar las gestiones pertinentes para adelantar estos procesos en condiciones de voluntariedad, seguridad, sostenibilidad y dignidad.

A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las víctimas, desarrollar en los barrios de la presente advertencia, procesos pedagógicos de divulgación de rutas de atención, ofertas de servicios, deberes y derechos de las víctimas dirigidas a las poblaciones en riesgo que habitan los barrios objeto de la presente advertencia; estos ejercicios deberán adelantarse bajo enfoques de género y acción sin daño, y deberán siempre propender por no exponer en el territorio a las personas en riesgo.

10. A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización y Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), promover acciones de coordinación entre la Alcaldía Mayor, la Personería de Bogotá y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a fin de lograr una activación y aplicación efectiva de las rutas existentes en materia de prevención temprana, urgente y en protección del reclutamiento, uso ilícito y violencia sexual contra NNA en San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Usme
11. A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH, como secretaria técnica de la CIPRUNNA, al ICBF y las Secretarías de Educación e Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá, formular e implementar un plan de divulgación de las rutas de prevención del reclutamiento forzado y uso ilícito de NNA al interior de los planteles educativos oficiales y no oficiales, ubicados en las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal.
17. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Alcaldía Mayor de Bogotá, ampliar la cobertura de sus programas de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) entre niños, niñas y adolescentes, en condición o no de escolaridad, promoviendo acciones integrales entre NNA, sus familias y comunidades. Es importante que las rutas y acciones definidas en este aspecto sean socializadas entre docentes, familias y comunidades para una adecuada orientación cuando se presente casos de consumo de SPA entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
13. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), priorizar la valoración de declaraciones remitidas por el Ministerio Público, con ocasión de los escenarios de riesgo planteados en la presente alerta. Sobre el particular, se recomienda tomar en consideración lo descrito en este documento, en los respectivos procesos de valoración.
14. A la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la UARIV y la Unidad Nacional de Protección (UNP), diseñar y ejecutar un plan de seguimiento y protección frente a las amenazas individuales y colectivas en contra de las Mesas Locales de Participación de Víctimas de Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe. Priorizar en dicho acompañamiento conceptos de protección comunitaria y espacios seguros para la participación.